

**Archivo Municipal
de**

MEDELLÍN

Código de referencia : ES.06080.AMME/1.1.01//16.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1947 / 1949

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 62 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medellín



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

GRÁFICAS "IBERIA"

BADAJOS

DE GABRIEL, 48-50
TELÉFONO 1287
APARTADO 45



MODELACIÓN
IMPRESA
TIPOGRAFÍA
EN GENERAL

LIBRO DE ACTAS

*15 de Junio de 1947 a 30 de Noviembre
de 1949*

STANLEY

POINDEXE

UNIVERSITY

PCAMEX



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Papel de Renta AL ESTADO

Relevancia en *tres* pesetas

Clase	Importe	Fecha	Observaciones
5	6	9.11.62	21.11.62

se *con*
seguir las Ordenes de los Señores
que celebre el Ayuntamiento de
Medellin

se
Medellin a 17 de Mayo 1962

M. Martini
C3156236



3.ª CLASE 25 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

oliadas y sella-
bricadas por su
quel

de mil nove-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

DILIG

Y para

MADE



ESTADO



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C3156237



ADMINISTRACION DE REGISTROS

DE LA provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO COMPLEMENTO AL PUEGO

Clase 3.ª Número 2116237 Serie 46

Redactor a 17 de Mayo 1947

Y el interesado M. M. Antequera



DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____ comenzado este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

V.º B.º

EI _____



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIG

Y par

FUENTE



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C3156238



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO COMPLEMENTO AL PUEGO

Clase 3.ª Número 3156238 Serie 44 Fecha 17 Mayo 1942

Handwritten signature: M. Martínez



Handwritten signature: M. Martínez

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____ comenzado este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

V.º B.º

EI _____



POAMEX

MANA DE EXTREMADURA

2013-2014

2013

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



PROVINCIA

Lí

DILIG

para

MADELA

PROVINCIA DE _____

PARTIDO DE _____

TÉRMINO MUNICIPAL DE Medellin

AÑO 1947

Libro de Actas de las Sesiones

CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de Medellin

Este libro, comprensivo de Cuarenta folios y destinado a las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase 3.ª Serie B número 3.116.236 al 3.116.238 importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Medellin de Mayo de mil novecientos cuarenta y _____



El Jefe de la Oficina de Reptas Publicas
M. Montero

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____ comenzado este día.

para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

V.º B.º

EI _____



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

PARTE DE

LIBRO DE

ACTAS DE

AÑO 1914

Libro de Actas de las Sesiones CELEBRADAS POR



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



Sesion ordinaria del dia 15 de Junio de 1947

Senores asistentes

D. Francisco Galvan y M. de Bastijan
 " Jose Lorenzo Moreno
 " Antonio Gallego y Gallego
 " Rafael Moreno Gonzalez
 " Fidel Olivares Garcia

En la villa de Merlitas a quince
 de Junio de mil novecientos cua-
 renta y siete, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don Francisco
 Galvan y Martin de Bastijan
 siendo la hora de las veintidos

y minutos de mi el infrascripto Secretario se-
 remunieron en el salon de sesiones de este
 Excmo Ayuntamiento los señores del margen
 como Seniores del Ayuntamiento para celebrar la pre-
 sente sesion ordinaria y abierto el acto
 por la Presidencia se leyó en el
 Orden del dia

Casa para la
 central de telefono

La Presidencia manifestó a la Corporacion
 que la Campa Telefonica Nacional por con-
 ducto de uno de sus representantes en la
 capital de la provincia habia manifestado
 el proposito de trasladar la central Tele-
 fonica de este pueblo de la calle donde
 actualmente se encuentra a otra calle mas
 céntrica de la poblacion, a cuyo efecto
 habia hecho las gestiones necesarias ha-
 biendo encontrado la casa de Virginia Ben-
 cira en la calle del General Franco
 situada en la carretera, indicando
 la conveniencia de ser arrendada por
 el Ayuntamiento ya que la Campesina
 asi lo exigia para reanudar dando
 servicio de telefono a este pueblo

La Corporacion dió el visto bueno
 convenientemente y por unanimidad acordó

Guarda de la De-
hera Boyal

arrendar una casa a Victor Coma-
ra en la calle del General Franco y afec-
tuarla a la Campesina Telefonta,
cuyo arriendo debe hacerse en la
cantidad de seiscientos ptes anuales
y por cinco años

La Presidencia dijo a los señores de
la Corporación que estando ya haciendo
la resolución de los frutos en la Dehera
Royal de este Municipio denominada
El Prado, procedia nombrar un guarda
de la misma para evitar en lo posible los
hurtos de los frutos muy frecuentes

La Corporación dió el auto
convenientemente y por unanimidad
acordó nombrar al vecino de esta Villa
Jose Plata Palma en quien con-
curren todas las condiciones adecuadas
señalándole un jornal diario de doce ptes
y que se permanezca en el cargo dure has-
ta haya desaparecido el peligro de hurtos de
frutos a juicio de la Alcaldia

Viviendas ru-
rales protegidas

La Presidencia manifestó a los
Señores Causales en relacion con un
grupo de quince viviendas rurales
protegidas que se tiene en proyecto construir
por la Diputación provincial, que segun
una comunicacion del Presidente de la
misma habia necesidad de elegir
mediante escritura publica los
terrenos donde hayan de construirse

La Corporación dió el auto
convenientemente y teniendo en cuenta
que las viviendas a que nos referi-
mos han de prestar un servicio
de gran utilidad al vecindario



ya que con los quince que se poseyeron se resolverá un gran problema creado como consecuencia de las devastaciones sufridas por la guerra hasta el extremo de estar el pueblo adaptado por el Caudillo, por unanimidad se tomaron las siguientes acuerdos:

1º Ceder a título gratuito a la Excmo Diputación Provincial de Badajoz, los terrenos necesarios para la explotación de quince viviendas rurales protegidas en el sitio denominado Eras del Pueblo propiedad de este Municipio mediante escritura pública

2º Que se solicite del Excmo Sr. Presidente de la Gobernación la autorización para la ejecución de este acuerdo en mitades por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia



[Signature] Antonio Gallego

[Signature] Fidel Liviano

[Signature] Antonio Flores

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1947.

- Señores asistentes
- D. Francisco Galan y M. de Bastijan
 - Lore Sorano Moreno
 - Antonio Gallego y Gallego
 - Rafael Moreno Górral
 - Fidel Liviano García

En la villa de Medellín a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

Galvan y Martin de Santiago, siendo la hora de las veintidos y antedichos de mi el vicepresidente Secretario se reunieron en el Salon de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los Señores del maximo como Bancajales para celebrar la presente sesion ordinaria y abierto el acto por la Presidencia se entro en el

Orden del dia

Se non anterior: Lo el Secretario de orden de la Presidencia, di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Correspondencia: Seguidamente di cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde la ultima sesion y bien enterada la Corporacion acordó su cumplimiento

Secretario San Riquardo Garcia

Se dio cuenta de un escrito presentado por el ex Secretario de este Ayuntamiento San Riquardo Garcia Diaz por el que solicita de la Corporacion una indemnizacion de siete mil quinientas veintisiete pesos noventa y dos centimos en concepto de (multo durante) percusos economicos sufridos al seple impuesta la jubilacion forzosa por el Ayuntamiento socialista del año 1932 cuya jubilacion duro desde 6 de Febrero de 1932 hasta el 10 de Abril de 1935 cuyo escrito dice así en su parte dispositiva

Que desde el dia dos de Enero del año mil novecientos diez hasta el seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos viene ejercien-

do un interrupción el cargo de Secretario de ese Excmo Ayuntamiento, fecha esta última en que por el entonces Ayuntamiento Socialista de esa población me fué impuesta violentamente la jubilación. - Solicitada por mí la revisión de esta jubilación acogiéndome a los preceptos de la Ley de 13 de Diciembre de 1934, e instruido al efecto expediente por ese Excmo Ayuntamiento, me fué estimada la revisión de la misma por el Ministerio de la Gobernación según Orden comunicada a esa Corporación por el Excmo Sr Gobernador Civil de esta provincia, con fecha 18 de octubre de 1935, cuya resolución me fué notificada en 26 de este citado mes de octubre por conducto de la Alcaldía de Hornachos, pueblo este en que en aquella fecha tenía fijada mi residencia. - Vuelto a la situación de activo, fuí nombrado Secretario del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, por acuerdo de esta Corporación en 6 de Noviembre de 1935. de cuya secretaría tomé posesión el 11

del propio mes. - Por tanto, mi situación de jubilado alcanzó desde el día 7 de Febrero de 1932 hasta el 10 de noviembre de 1935, o sean tres años, nueve meses y cuatro días, situación que me ha sido reconocida por el Excmo Ayuntamiento por acuerdo de 10 de Octubre de 1941. - Por consecuencia de la resolución del Ilustre de la Gobernación que invoco, creo tener derecho a percibir la indemnización de los perjuicios económicos sufridos durante el tiempo que permanecí en la situación de jubilado, por el menor percibo de mis haberes, según determina el párrafo 2º, artículo 5º de la citada Ley de 13 de Noviembre de 1934. - Como quiera que el sueldo que disfrutaba al ser jubilado era el de cinco mil ptas anuales y lo percibido durante dicho tiempo ha sido el de tres mil ptas, equivalentes a 60% del mayor sueldo reconocido en el acto de la jubilación, existe una diferencia de cada de percibir, de dos mil ptas anuales que, en relación al tiempo que he permanecido en aquella situación de jubilado, alcanza a la suma de siete mil quinientas veinte y una ptas noventa y dos centimos. - En los escritos de que hago referen-

cia al principio, presentados por mí en ese Excmo Ayuntamiento en las fichas que dejo indicadas, solicitaba de esa digna Corporación, me fuera reconocido el Crédito de ~~siete~~ mil quinientas veinti una ptes noventa y dos ctms que me son tenes derecho a percibir, indicándome al propio tiempo los medios de que pudiesen valerse la Corporación para comprobar lo que de esta expuesto, y como quise que hasta la fecha no me ha sido comunicada ninguna resolución de ese Excmo Ayuntamiento, relacionada con la petición firmada por mí en este asunto. - Suplico de ese Excmo Ayuntamiento tenga por reproducida la reclamación de referencia por medio del presente escrito, y en su vista reconocer a mi favor el crédito de siete mil quinientas veinti una ptes noventa y dos ctms, disponiendo me sea abonada la expresada cantidad, pues así procede en justicia.

La Corporación discutí detenidamente y estudió el escrito que queda copiado y a la vista de cuantas disposiciones, Leyes y acuerdos tomados por ella mis-

ma, así como el reconocimiento de la revisión acordada por el Ministerio de la Gobernación, y por unanimidad tomó el siguiente acuerdo: Acoger favorablemente el escrito o escritos presentados por el que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Ricardo García Díaz de fecha 21 de Diciembre de 1946 y en su consecuencia abonar a dicho señor la cantidad de siete mil quinientas veinte una ptas. noventa y dos ctas. en concepto de perjuicios económicos originados a dicho señor por el Ayuntamiento Socialista al imponerle la jubilación forzosa en acuerdo de 6 de Febrero de 1932. Y que para la ejecución de este acuerdo se consignen el crédito correspondiente en el próximo presupuesto ordinaria de este Ayuntamiento para el año de 1948.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión a las veinte y tres horas, y de todo como Secretario. Certifico



[Signature] Antonio Gallego
[Signature] José Lorenzo
[Signature] Antonio Moreno
[Signature] José Navarro
[Signature] José Navarro

Sesión ordinaria del día 30 de Julio
de 1947

Señores asistentes

Dr. Francisco Galvez Martin de Castijón
" Juan Sozano Moreno
" Antonio Gallego Gallego
" Rafael Moreno Gonzalez
" Fidel Lirio Garcia

En la villa de Medinilla a prin-
ta de Julio de mil novecientas
cuarenta y siete, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don

Francisco Galvez y Martin de Castijón
desde la hora de las veinte dos y
asistidos de mi el inscrito Secre-
tario, reunieron para celebrar la presen-
te sesión ordinaria las señas del mas
gen como concejales de este Excmo. Con-
sejo Municipal y abierto el acto por la
Presidencia se entró en el

Orden del día

1.º El Secretario de orden de la
Presidencia di lectura del acta de
la sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad

Correspondencia

Seguidamente di cuenta de los Boletines
Oficiales y Correspondencia recibida
desde la última sesión y bien enterada
la Corporación acordó su cumplimiento

Sueldo del Secretario

La Presidencia dió cuenta a la
Corporación del decreto del Ministe-
rio de la Gobernación de fecha
24 de Junio último inserto en el
Boletín Oficial del Estado de
fecha 26 del actual por el que se
aumenta el sueldo inicial de los
Ayudamientos de tercera Categoría

a seis mil ptes, y como quiera que el sueldo que corresponde al Secretario de este Ayuntamiento según la legislación anterior, es de cinco mil quinientas ptes, es evidente que debe aumentarse el sueldo a seis mil ptes.

La Corporación de acuerdo con lo manifestado por la Presidencia y a la vista del Decreto de referencia acordó por una unanimidad aumentar el sueldo del Secretario de este Ayuntamiento a seis mil pta anuales a partir del día primero del mes actual.

Y no habiendo mas asuntos que de tratar se levantó la sesión a las once y diez horas y de todo como Secretario certifico.

Antonio Gallego

José Lozano

Antonio Moreno

Fidel Liviano

Fidel Liviano

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto 1947

Señores asistentes

- D. Francisco Galva Martín de Castañón
- " José Lozano Moreno
- " Antonio Gallego Gallego
- " Rafael Moreno González
- " Fidel Liviano García

En la villa de Medellín a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Don Francisco Galva y Martín de Castañón, siendo las horas de las veintidós y cuarenta y seis, el infrascripto Secretario, se reunió en el salón de Sesiones de





erke Excmo Ayuntamiento los señores del
 marques como concejales para celebrar
 la puente más ordinario, y abierto el
 acto por la Presidencia se entio en el
 Orden del dia.

Señón anterior

Yo el secretario de orden de la Pre-
 sidencia di lectura del acta de la
 Señón anterior que fue aprobada por
 unanimidad.

Correspondencia

Seguidamente di cuenta de los Boletines
 Oficiales y Correspondencia recibida
 desde la última Señón y bien entuada
 la Corporación acordó en cumplimiento

Pensioneros

Yo el Secretario de orden de la Pre-
 sidencia di cuenta del Expediente han-
 mitado para conceder pension a Doña Ca-
 men de Valenzuela Barredo viuda de
 Don Adolfo Barredo Arujo médico de
 A.P.D que fue de este Ayuntamiento
 cuyo expediente da comienzo en unistan-
 cia de 13 de noviembre de 1942 y termi-
 na con la hoja de servicios del mencio-
 nado funcionario fecha 13 de Julio de
 1943, y resultando que dicho expe-
 diente se unen todos los documentos que
 determinan lo Orden de 17 de Enero de
 1939 habiéndose cumplido admas he-
 cho los requisitos que exigen la dis-
 posición es regentes el Ayuntamiento por
 Unanimidad acuerda.

1º Imporar favorablemente sobre el expe-
 diente de Pension a Doña Camen de Valen-
 zuela Barredo como viuda de Don

Adolfo Bando Arrojo, médico, que fue de este Ayuntamiento y el de Mengabril durante cuarenta y siete años vehte meses y medio, sirviendo de base a la pensión el último sueldo de sueldo de seis mil docientas sesenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

2.º Que habiendo fallecido el causante de la Pensión D. Adolfo Bando Arrojo el día 2 de mayo de 1932, fecha en que ya cobraba su sueldo como funcionario del Estado, este debe ser el que abone la pensión a su viuda, y que para el caso de que así no fuera el importe de la pensión debe probarse entre este Ayuntamiento y el de Mengabril proporcionalmente a los servicios y sueldos prestados a cada uno de ellos y

3.º Que se deje este expediente a la Dirección General de Administración Local para su aprobación definitiva.

Salvo de Sanitarios

La Presidencia manifiesta a los J. de la Corporación que por reciente disposición del Ministerio se había aumentado el sueldo a los Sanitarios médicos, practicantes y farmacéuticos en la cuantía de dos mil pesetas a los médicos 1500 a los farmacéuticos y el treinta por ciento del sueldo de los médicos a los practicantes y matronas; por virtud de dicha disposición a este Ayuntamiento le comprende el aumento de sueldo al farmacéutico practicante



y mahoma ya que el nudo corre el
 suldo del Estado.

La Corporación de acuerdo a la vista
 de la disposición ministerial de referencia,
 previa de deliberación conveniente y por
 unanimidad acordó aumentar el
 suldo a los salubarios mencionados
 en la preparación ante dicha
 y que al efecto se tramite el oportuno
 expediente del suplemento de crédito.

Y no habiendo mas asuntos que
 de tratar se levanto la Sesión a las
 ventinueve horas y de todo ello como
 Secretario Certifico



Falvel
 Estanislao Gallego

José Boratón

Autonoro Moreno
 Fidel Navas

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1947

Señores asistentes

- D. Francisco Galvan M. de Castijón
- " José Mariano Moreno
- " Antonio Gallego y Gallego
- " Rafael Moreno Gavaldá
- " Fidel Mariano Garcia

En la villa de Medullin
 a treinta de Agosto de mil
 novecientos cuarenta y siete,
 bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Francisco
 Galvan y Martin de Castijón,

viendo la hora de las veintidós



y asistidos de mi el infrascripto Secretario se reunieron en el Salón de Sesiones de este Excmo Ayuntamiento los señores del margen para celebrar la presente sesión ordinaria y abierto el acto por la Presidencia se entró en el

Orden del día

Sesión anterior = Se el secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión que fue aprobada por unanimidad

Compendio = Seguidamente di cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde la última sesión y bien enterada la Comisión acordó su cumplimiento

Cuentas de los ejercicios de 1944, 1945 y 1946

Otro seguido el Sr. Presidente manifestó que siendo ya expuestas por la oportuna convocatoria, el objeto de la presente sesión era el de aprobar con carácter definitivo las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1944-1945 y 1946, las cuales han sido expuestas al público examinadas por el Sr. Causajal Sindico y examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda habiendo una y otra emitido dictamen que consta en el expediente

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascripto Secretario, el que remita que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba

a proceder a su votación y no ha
 buido de opuesto contra las respectivas
 cuentas obyección alguna fueran aprobadas
 por unanimidad

Segundamente el Ayuntamiento acordó
 que en cumplimiento de lo dispuesto
 en el artº 581 del Estatuto Municipal
 sea publicado el precedente acuerdo
 en la forma acostumbrada

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se levanto la sesión
 a las veintitres horas y de todo co-
 mo Secretario certifico



[Signature] Fidel Liviano José Sorano

Antonio Gallego Antonio Moreno

[Signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1947.

Señores asistentes

Don Francisco Gálvez y la Castañ	En la villa de Medellín a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gálvez y Martín de Castañ, sien- do la hora de las veintidos y asistidos de mi el infrascrito Secretario se reunieron en el Salón de sesiones de este Excmo. Ayun-
Don José Sorano Moreno	
Don Antonio Gallego y Gallego	
Don Rafael Moreno González	
Don Fidel Liviano García	

Tramitado los señores del margen como Concejales para celebrar la presente Sesión ordinaria y habiendo el acto por la Presidencia se entro en el

Orden del día

Sesión anterior: - Se el Secretario de orden de la Presidencia di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia: - Liquidación de cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde la última Sesión y bien ordenada la Corporación acordó su cumplimiento.

Suplemento de Crédito: - La Presidencia puso de manifiesto a la Corporación un Expediente de Suplemento de Crédito sumariado para dotar suficientemente varios créditos del Presupuesto de Gastos y examinado que fue y leído por mi el Secretario pudo comprobarse que en dicho Expediente se han cumplido todas las formalidades legales y que las cantidades de que se dispone para el referido suplemento proceden todas del superavit de la liquidación del Presupuesto anterior de 1946 por lo cual procede el referido suplemento y se acordó de la siguiente forma:

Al Capítulo 1º - Artículo 10 - Gaseificación de Padrones	500-00 Ptas
Al Capítulo 4º - Artículo 6º - Extinción de Gastos del Campo	2421-40 "
Al Capítulo 6º - Artículo 1º - Sueldo del Secretario	250-00 "
Al Capítulo 8º - Artículo 1º - Sueldo del Practicante	300-00 "
Al mismo Capítulo y Artículo - Sueldo de la Madrona	300-00 "
Al mismo Capítulo y Artículo - Sueldo del Farmacéutico	750-00 "
Al mismo Capítulo y Artículo - Medicamentos	8000-00 "
Total pesetas - - - - 12521-40	

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión a las veinticuatro horas y de todo como

Secretario certifica: -



~~Diego López~~
 Fidel Noque
 Antonio Gallego Antonio Moreno

Fidel Noque

Certifico: Que en este día no se celebra sesión por falta de asistencia de los señores concejales



Medellín 15 de Octubre 1947

El Secretario

Fidel Noque

Certifico: Que en este día no se celebra sesión por falta de asistencia de los señores concejales

Medellín 31 Octubre 1947

El Secretario

Fidel Noque



Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 1947

Señores asistentes

D. Francisco Gallego y Martín de Bastián
 " José Pardo Moreno
 " Antonio Moreno Gavilán
 " Antonio Gallego y Gallego
 " Fidel Liberman García

En Medellín a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; previa la afijación con vacatoria de la sesión al Ayuntamiento con los señores

Proyecto
1948

cia de los señores concejales cuyos nombres se campegan al margen al objeto de duinta, y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948 elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el art. 325 del Decreto de 25 de Enero de 1946. - Dev

Dilectos del detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que componen dicho proyecto de presupuesto y encuadrados en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad por parte de aprobación quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pts y veinte céntos, y el de gastos en igual cantidad, quedando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y después se acordó que dicho presupuesto se exponga al público y que se reúna copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

La Presidencia puso de manifiesto el expediente tramitado para el aumento de tarifas en alguna de las ordenanzas vigentes, y teniendo en cuenta que para

Ordenanzas
Finales

sea cubren los gastos del nuevo presupuesto para el año de 1948 son insuficientes las recaudaciones conforme a las ordenanzas vigentes, por unanimidad la Cabildo acordó aprobar las ordenanzas siguientes con aumento de tarifas:

Acta de Derecho o tasa sobre arriendo de viviendas por vías municipales; Derecho o tasa sobre desagües en la vía Pública; Derecho o aprovechamiento especial de establecimiento sobre la vía pública de postes y poleonillas; aprovechamiento especial sobre instalación de postes en terrenos propiedad del Ayuntamiento o del barrio; aprovechamiento especial de cajas o balcones que sobresalgan a la vía pública; aprovechamiento de labores en la Delma Dajal de este Municipio

También se acordó por unanimidad que las restantes ordenanzas sigan en vigor para el ejercicio de 1948 sin modificación alguna

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las virtudes de leyes y de todo como Secretario certifico



[Signature]

José Lozano

[Signature]

[Signature]

Diligencia

La proupa qe el Secretaruo para
hacer constar como en este dia no
se celebra reunion por falta de concurrencia
de los Sres. Concejales

Medellin 30 de Mayo 1947

(Lopez)

Otra

Por la misma razon no se celebra
reunion en este dia

Medellin 15 de Julio de 1947

(Lopez)

Sesion ^{extra} Ordinaria del dia 24 de Dize 1948

Señores asistentes
D. José Galva de Castañar
" José Barcano Moreno
" Antonio Gallojo y Gallojo
" Auto Moreno Garmalle
" Fidel G. Viviano Goveia

En la villa de Medellin a veinticuatro
de Dize de mil novecientos cuarenta y
ocho (ochenta y ocho) bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de San Francisco Galvan y Martin de Castañar
reunido la Hora de las doce y asistido
de mi el infrascripto Secretaruo se reunieron
en el Salon de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los señores del margen para
celebrar la presente reunion extraordinaria
y abierto el acto por la Presidencia se tomaron los siguientes
acuerdos: 1.º 2.º

Reunion anterior

Se dio cuenta del acta de la reunion
anterior que fue aprobada por unanimidad

Esc. del Alcalde
D. Francisco Galvan

La Presidencia dio cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 13 del actual por la que se refiere del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y de la Comision Ejecutora del mismo a Don Francisco Galvan y Martin de Castañar y que haga de la alcaldia al Excmo. Sr. G. que reglamentariamente le correspondia que



es en este caso al primer teniente de Alcalde Don José Lorenzo Moreno
 Seguidamente el Sr. Alcalde Salazar hizo entrega del cargo de Alcalde al referido 1º Teniente Don José Lorenzo Moreno así como de los insignias del mismo sirviéndolo ante la Presidencia, y tras una cordial despedida entre los señores del Concejo el Sr. Martín de Castañeda abandonó el local quedando el Ayuntamiento constituido de la siguiente forma

- Alcalde Don José Lorenzo Moreno
- Teniente " Antonio Gallego y Gallego
- Judice " Rafael Moreno Gualder
- Concejal " Fidel Silviano García
- Secretario " Fidel Moreno Escobar

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas y de todo como Secretario certifico



José Porras Antonio Moreno
 Fidel Vinagre Antonio Gallego
 Fidel Moreno

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1947

- Señores asistentes
- D. José Lorenzo Moreno
 - " Antonio Gallego Gallego
 - " Antonio Moreno Gualder
 - " Fidel Silviano García

En la villa de Medellín a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lorenzo Moreno, siendo la hora de las veintidos y minutos de mi el infrascripto Secretario se reunieron para celebrar la presente sesión ordinaria, los

Urbanización

Des del margen como basejales, y obiendo el acto por la Presidencia se entro en el Orden del dia

La Presidencia dio cuenta a la Corporacion del estado en que se encuentran los trabajos de urbanizacion del pueblo en relacion con las cincuenta mil ptas que el Excmo Sr Gobernador subvenciono a este Ayuntamiento para tal fin que es el siguiente

Colocacion de una campiana para el reloj de villa y una esfera de cristal para el mirador acorado de la Plaza de España

La Corporacion quedo enterada del estado de urbanizacion y por unanimidad se acordó que continúe el acorado de calles por la balvo lado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte y tres horas y de todo como Secretario certifico

José Lorenzo Antonio Moreno

Antonio Gallego

Pablo Moreno



Señores asistentes

- D. José Lorenzo Moreno
- " Antonio Gallego y Gallego
- " Antonio Moreno Gamboa
- " Pablo Moreno Garcia

Sesion ordinaria del dia 15 Enero 1948

En la villa de Medellín a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lorenzo Moreno, siendo la hora de las veintidos y minutos de mi infrascripto Secretario, se rememoran en el Libro de sesiones de este Excmo Ayun



tamiento los Señores del margen como Bandoja les del mismo, para celebrar la presente sesión ordinaria, y abierto el auto por la Presidencia se auto en el

Orden del día

Sesión anterior

Correspondencia: Lo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura del auto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Correspondencia:

Legislativamente di cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde la última sesión que fue aprobada por unanimidad

Presupuesto:

La Presidencia dió cuenta de una comunicación del Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 12 del actual por la que se devuelve el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente año a fin de que se hagan el mismo varias rectificaciones en los gastos e ingresos

La Corporación examinó detenidamente expresada comunicación y por unanimidad acordó introducir en el mencionado presupuesto las rectificaciones ordenadas por la autoridad superior, quedando fijado el total de ingresos en ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho ptas y veinte cuartos; y el de gastos en igual cantidad, quedando por lo tanto nivelado dicho presupuesto y sus

deficit inicial

Y no habiendo mas autos de que tratar se levanto la sesion a los veintitres horas y de todo como Secretario certifico

José Lozano Antonio Moreno

Fidel Lirio Antonio Gallego

Fidel Moreno



Diligencia. Para hacer constar como en los dias 21 de Enero, 15 de Febrero y 29 de Febrero no se celebró sesion por falta de concurrencia de los Señores Alcaldes Medellín 29 de Febrero de 1948

El Secretario
Fidel Moreno

Señores asistentes

- J. José Lozano Moreno
- Antonio Gallego Gallego
- Antonio Lirio Gamboa
- Fidel Lirio Garza

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1948

En la villa de Medellín a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lozano Moreno, siendo la hora de las veintidos y amitedos de mi el infrascrito Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Excmo Ayuntamiento, los Señores del margen como Alcaldes para celebrar la presente sesion ordinaria, y abierto el auto por la Presidencia se entro en el @

Orden del dia

Correspondencia: Fo el Secretario de orden de la Presidencia de lectura del auto de la sesion



Correspondencia: anterior que fue aprobada por unanimidad y seguidamente de cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la ultima reunion bien enterada la Comision acordó en un gobierno

Presupuesto:

Se dio cuenta de una comunicacion del Excmo Sr Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha 11 de febrero ultimo por la que se devuelve el presupuesto ordinario de este ayuntamiento para el presente año a fin de que se introduzcan en el mismo varias modificaciones tanto en ingresos como en gastos. Estudiadas detenidamente las alteraciones que se ordenan se ha rectificado el presupuesto de acuerdo con la comunicacion que se menciona quedando fijado el total de ingresos en ciento cincuenta y tres mil seiscientos trece ptas y ochenta y seis centimos y el de gastos en igual cantidad, quedando en su virtud nivelado dicho presupuesto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la reunion a las veintitres horas y de todo como Secretario certifico

Fdo. Mariano Antonio Gallego

Antonio Moreno

Fidel Lavinia

Fidel Moreno



sesion ordinaria del
dia 15 de abril de
1948

Señores asistentes

Don José Sarano Moreno
" Antonio Gallego y Gallego
" Antonio Moreno Gaurales
" Fidel Liviano Garcia

Sesion anterior

Correspondencia

Huertos familiares

En la villa de Medellín a quince
de abril de mil novecientos cuarenta y
ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don José Sarano Moreno, siendo la
hora de las veintidos y minutos de
mi el infrascripto Secretario se reunie-
ron los señores del margen como
Camerajales para celebrar la presente
sesion ordinaria y abierto el auto
por la Presidencia se entró en el
Orden del dia

Por el Secretario de orden de la Presiden-
cia de lectura del acta de la sesion
anterior que fue aprobada por
unanimidad

Segundamente di cuenta de los
boliques oficiales y correspondencia re-
cibida desde la ultima sesion y bien
entendida la Corporacion acordó su
cumplimiento

Por el Sr. Presidente se ^{di} cuenta de
los gestiones realizadas para dar sa-
tisfaccion a la necesidad de crear huer-
tos familiares en este termino, a
fin de mejorar la situacion econo-
mica de un buen numero de fa-
milias de trabajadores, aumentar
la produccion y, en definitiva in-
crementar la riqueza nacional con
notable ventaja del patrimonio
municipal

A este fin se han celebrado con-
venciones con el Ilmo. Sr. Presidente de
la Excmo. Diputacion Provincial pa-
ra aprovechar los beneficios otorga-
dos del convenio establecido por esta

entidad con el Instituto Nacional de Colonización: conversaciones que han tenido un feliz resultado, formulando el proyecto y presupuesto de esta importante mejora y ofreciendo la Diputación un auxilio del 25 por 100.

De este modo, el Municipio, sin realizar desembolso previo alguno se encuentra con el proyecto de 14 huertas familiares elaborado por el Ingeniero Agrónomo Don José Luis Liguí y la garantía de que se realice la obra sin gasto alguno, quedando solo obligado a reintegrar los anticipos sin interés y mediante una cuota anual que se obtendrá del canon satisfecho por los beneficiarios de las huertas.

La fórmula económica que permitirá la realización de la obra, es la siguiente: anticipo del Instituto Nacional de Colonización equivalente al 45 por 100 del presupuesto; subvención del Instituto a fondo perdido del 30 por 100 y subvención de la Diputación en iguales condiciones del 25 por 100. De suerte que el Ayuntamiento recibe como donación el proyecto y un 55 por 100 del presupuesto o presupuesto y queda obligado a reintegrar el 45 por 100 en un periodo de veinte años sin abono de intereses.

En suma, el plan no puede ser
mas favorable para el municipio,
y debe el Ayuntamiento apoyarse a
propósito en practica para el fomento
de los intereses con fiados a su
proteccion

Las Señores Gatoles acuerdan
por unanimidad: 1.^o Destruiase par-
te de la finca "El Prado" de los pro-
pios de este pueblo para este fin,
con lo cual se aumentara notable-
mente el valor, incrementandose
la produccion y obteniendo un
mejor aprovechamiento en bene-
ficio de los vecinos. 2.^o Facultar
al Sr. Alcalde o Gefe en quien de-
legue para que suscriba el oportu-
no contrato con la Diputacion
provincial e Instituto Nacional
de Colonizacion para la creacion
de 44 huertos familiares en la fin-
ca "El Prado" de 16'2250 hectareas
de extension de los propios de este
(pueblo) o municipio que desti-
nara a esta finalidad. 3.^o Que
por los señores Alcalde y Licen-
ciado se prepare el correspondiente
proyecto extraordinario para la
inversion de las sumas que se ob-
tengan del Estado y provincia
para este fin. 4.^o Que se forme
la ordenanza que ha de reglar
mentar los ingresos del Ayunta-
miento por la creacion de los huertos
familiares a vecinos del termino
y con los cuales se han de amortizar

los anticipos que se recibieran, en cuya ordenancia se determinaran las condiciones de preferencia para la adjudicacion de los Mertos. 5º Afectar al reintegro de los anticipos el ingreso procedente de las escañas que se establecen por el disfrute de los Mertos que de acuerdo con lo establecido en el punto 3º (último párrafo de la memoria del proyecto) será de Cincuenta e cincuenta pitas anuales por Merto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veintitres horas y de todo como Secretario certifico

José Rosano Antonio Gallego

Antonio Moreno

Fidel Estremera

Fidel Estremera



Señores asistentes
 D. José Rosano Moreno
 " Antonio Gallego Gallego
 " Antonio Moreno Gaudin
 " Fidel Estremera Garcia

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1948
 En la villa de Medellín a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Rosano Moreno, siendo la hora de las veintidos y minutos de mi el infrascripto Secretario se reunieron en el Salón de Sesiones de

este Excmo. Ayuntamiento los señores del man
ger como Caudales para cubrir la pre
sente Sesión Ordinaria, y abierto
el acto por la Presidencia se entró en
el

Orden del día

Sesión anterior

Yo el Secretario teniendo ante mí
presencia digo a la vista el acto de la
sesión anterior, de lectura de los mis
ma y fue aprobada por unanimidad

Cuentas prodeencia

Seguidamente di cuenta de los
Partidos oficiales y correspondencia
recibida desde la última sesión y
con respecto a la correspondencia asóci
m cumplimiento

ordenanza de los
Huertos Familiares

Seguidamente se dió cuenta de
la ordenanza formada para
la dotación y administración
de Huertos familiares que se van
a crear en la finca de este Muni
cipio denominada "El Prado"
que se compone de ocho artículos,
y considerando ajustada a los
preceptos del Decreto de 25 de Enero
de 1946 sobre Hacienda Local, así
como a las necesidades económicas
del Municipio y condiciones sociales
de la localidad, el Ayuntamiento por
unanimidad la proyecta aprobación

Arrendo de la dehe
ra Basal

La Presidencia manifiesta que
proxima la época en que deben apro
vecharse los pastos o rastrojos de la
Dehera Basal denominada "El Pra
do" propiedad de este Municipio, pro
cede hacer arrendo de los mismos en
pública subasta por ser conveniente



del Ayuntamiento

La Compraventa de acuerdo con la Presidencia y con vista de lo legislado para este caso, acordó arrendar la rastrojera de la mencionada finca con referencias al (mencionado) pliego de condiciones siguientes:

1^a El arrendamiento se llevará a efecto en subasta pública que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día veintitrés del (entram) próximo mes de Mayo a las doce horas por el sistema de puja a la llama, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal de la Compraventa que lo será Don Tiello Luciano Garcia

2^a El aprovechamiento dará comienzo tan pronto como los rineses sean sacados de la finca o antes si la Alcaldía considera factible el aprovechamiento sin perjuicio de los cultivadores, y terminará en San Miguel sin limitación alguna de número y clase de ganado.

3^a El tipo de subasta será el de diez mil pesos, y para tomar parte en la misma será necesario depositar en la Mesa el 10 por 100 de esta cantidad, depósito que será devuelto a aquellos que no resulten adjudicatarios.

4^a Si resultare desierta la 1^a subasta, se celebrará una segunda con la rebaja de un 25 por 100 en la tasación á los diez días siguientes, á la misma hora y en el mismo local; y si tambien resultare desierta, se hará la adjudicación por medio de contrato directo.

5^a Los ganados que pauten en la debida especialmente cuando sea lanar, tendrán la obligación de dar neta en la finca mostrando las oovales diariamente y a medida que vayan sacando las netas.

6^a En el rito denominado de la Charca podrian nacer el aprovechamiento además del ganado del rematante, las priaras del campo de vacunas y lanarales.

7^a El sinprocto del remate sera ratificado por el rematante en dos plazos iguales, uno el día en que le sea adjudicado el remate y el otro al terminar el contrato, y antes que salga el ganado de la finca los cuales responderan del cumplimiento de esta condicion.

8^a Queda prohibido el subarrendo (de letra) y aragimiento de ganados sin consentimiento de la entidad arrendadora y verificación de cuenta del rematante todos los puntos del expediente.

9^a El cumplimiento de cual

quien de las condiciones de este pliego dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de las cantidades entregadas por el adjudicatario, no pudiendo este pedir devolución ni rebaja de cantidades, pues este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante.

E no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y de todo como Secretario certifico José Gorano Antonio Gallego

Antonio Moreno

Fidel Liriano

Fidel Liriano



Señores asistentes

- J. José Gorano Moreno
 " Antonio Gallego Gallego
 " Antonio Moreno Górralén
 " Fidel Liriano García

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio de 1948

En la villa de Medellín a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Gorano Moreno, siendo la hora de las veintidós, y asistidos de mi el infrascripto Secretario se reunieron los señores del Margen como Cancejales para celebrar la presente sesión extraordinaria para la que habiam sido previamente citados.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya sabiam por la apertura convocatoria, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas

municipales del ejercicio de 1947, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la intervención municipal y examinadas detenidamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascripto Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Seguida mente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes la expedida aprobación dicha aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las cuentas de fondos de caudales, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y del patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que se refiere a la cuenta de presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Aprobación para su resolución definitiva aprobatoria.

Y siendo este el único objeto de la reunión, el Sr. Presidente la



dió por terminada a las veintidós ho-
ras y de todo curso secretario certifico
José Loraño Antonio Gallego

Antonio Moreno

Fidel Liviano

Fidel Liviano

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1948

Señores asistentes
D. José Loraño Moreno
" Antonio Gallego Gallego
" Antonio Moreno Gurrutín
" Fidel Liviano García

En la villa de Medellín a quince
de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Loraño
Moreno, siendo la hora de las veintidós y antídotes
de mi el infrascripto secretario se reunieron en
el Salón de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los
Señores del margen como Causidat para
celebrar la presente sesión ordinaria y
abierto el auto por la Presidencia se entró
en el

Orden del día

Sesión anterior

Lo el secretario dió cuenta de la Presidencia
dió cuenta de los Boletines Oficiales y corres-
pondencia recibida desde la última se-
sión, y bien enterada la Corporación acordó
su cumplimiento

Correspondencia: Seguidamente dió cuenta de los Bo-
letines de la sesión anterior que fué apro-
biada por unanimidad

Suplemento de
Crédito

La Presidencia dió cuenta a la Corpora-
ción de un expediente de suplemento
de crédito que se tramita para atender al
pago inaplazable de varias cuentas y ar-

trienlos del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento en el presente año, cuya ex-
presante ha estado puesto al público
durante quince días, mediante anun-
cio inserto en el B.O. de la provincia
del día 25 de Julio último, y examinado
que fue por la Corporación con deten-
imiento, se encontró conforme y por
mayoridad se puso a aprobación
quedando hecho el presupuesto de
la siguiente forma

Al capto 1º artº 8º para inserción al Boletín
Oficial de la provincia ciento veinte ptas

A capto 2º artº 1º gastos de representa-
ción del Ayuntamiento mil ptas

Al capto 6º artº 2º gastos de correo y
otros menores del ayuntamiento en Badajoz, cien
ptas

Al capto 8º artº 1º medicamentos
a los pobres de la beneficencia diez y ocho
mil ptas

Al capto 9º artº 3º prima por se-
guro de enfermedad cuatrocientos ptas

Al capto 11º artº 1º reparación de
edificios dos mil ptas

Al capto 13º artº 3º funciones y
fiestas mil quinientas ptas

Todo presupuesto se realice
con el rubricante o interventor de
la liquidación del presupuesto del
año de 1947

Y no habiendo más
asuntos de que tratar
se levantó la sesión
a las veintihoras y se
de todo como - Leen-



Acta certificada

José Soriano

Antonio Gallego

Antonio Moreno

Fidel Liviano

Fidel Liviano

Diligencia: Para hacer constar como en este día no se celebró sesión por la no concurcencia de los Señores Canejales
Medellín 31 de Julio de 1948

Fidel Liviano

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto de 1948

En la villa de Medellín a quince de

Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Soriano Moreno, siendo la hora de las veintidos, y a instado de mi el infrascripto Secretario se reunieron en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento los Señores del margen como Canejales para celebrar la presente sesión ordinaria, y al efecto el auto por el Sr. Presidente se entró en el

Orden del día

Sesión anterior: Se al Secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia: Seguidamente de cuenta de los Boletines

Huertas familiares:

Oficiales y con su aprobación recibida desde la última sesión que fue examinada y se acordó en su cumplimiento.

La Presidencia manifiesta que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento para crear huertas familiares en fecha 15 del pasado mes de abril se tomaron ciertos acuerdos referentes a encauzados a lograr anticipos y subvención del Instituto Nacional de Colonización para la realización de dicho proyecto, pero como en dicho organismo se habían puesto dificultades al hacer la petición, procede cumplir los acuerdos de aquella sesión conforme al impreso N.º 9.

La Corporación devolvió el asunto oportunamente y se acordó con la Presidencia y por unanimidad tomó los siguientes acuerdos:

1.º Que las obras que hayan de llevarse a efecto para la creación de las Huertas Familiares, se han de realizar en la forma y plazos que señala el Instituto Nacional de Colonización.

2.º Que el Ayuntamiento se compromete a devolver al Instituto las cantidades anticipadas en el plazo y condiciones que este señala.

3.º El Ayuntamiento declara afecto al progreso de los anticipos todos los ingresos derivados del establecimiento y explotación de la tara por la utilización de la mejora conforme a la ordenanza aprobada por el



Ayuntamiento y aplican esta tan pronto como la misma sea realizada
4º Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para que pueva la conformidad del Ministerio de la Gobernación, se haga cargo de la administración y explotación, haciendo efectiva la obra, cuando el Ayuntamiento no lo verifique o incumpla las obligaciones dimanantes del contrato

5º Se declaran afectas a la devolución de dichas cantidades, cuando la misma se realice en bienes patrimoniales del Ayuntamiento, no solo los procedentes, sino la finca misma obligando a no enajenar ni gravar esta sin autorización del Instituto o sin haber realizado la total devolución de las cantidades anticipadas

6º Se comulva al Instituto Nacional de Colonización como asesor asesor refaccionario en cuanto a las cantidades anticipadas

7º El Ayuntamiento se compromete a cumplir con el Instituto Nacional de Colonización, si este acciere a la prestación del auxilio, el contrato correspondiente, en el cual se marcan constar dichas obligaciones, y en general todas aquellas condiciones que el Instituto consignare en el documento



de formalización del convenio
y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión a las
veintitres horas y de todo como secre-
tario certifico

José Horacio Antonio Gallego

Antonio Marcos Fidalgo

Fidel Navas

Diligencia

Certifico: Que en las días 21-
de Agosto, 15 y 30 de Septiembre no se ce-
lebró sesión por falta de concurren-
cia de los señ. Concejales

Medellin 12 de Octubre de 1948
Navas

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1948

- Señores asistentes
- Don José Horacio Navas
 - " Antonio Gallego Gallego
 - " Antonio Marcos Fidalgo
 - " Fidel Navas García

En la villa de Medellín a quin-
ce de Octubre de mil novecientos cuarenta
y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
viendo la hora de las veintidos y a las
de mi el infrascripto secretario de
reunieron en el Salón de sesiones de
este Excmo Ayuntamiento los señores de
marque como Concejales para ce-
lebrar la presente sesión ordina-
ria y abierto el acto por la Pre-
sidencia se entró en el

Orden del día

Sesión anterior

Lo el secretario de orden de la Pre-
sidencia di lectura del acta de la



serian anteriores que fue aprobada por
 unanimidad

Conveniencia

Seguidamente se cuenta de las boletines
 oficiales y conveniencia recibida
 desde la última sesion y bien interesado
 la corporacion acordó en cumplimiento

Medicamentos
 de la beneficencia
 municipal

La Presidencia hace presente a la
 Corporacion la necesidad de reducir los
 gastos por medicamentos a los pobres de
 la beneficencia ya que los de id mis
 ptos que trimestralmente se abonan por
 este concepto los considera muy exorbitantes
 en relacion con el presupuesto mun
 icipal y el vecindario. Propone para
 llegar a la reduccion deseada la forma
 la de que el Ayuntamiento abone solo
 diez ptos por receta y dia y que las que
 rebasen esta cantidad se pague solo
 el 50% del exeso y el otro 50% por el
 interesado.

La Corporacion dióntis el auto
 convenientemente y de acuerdo con
 lo expuesto por la Presidencia acordó
 por unanimidad prestar aprobacion
 a la propuesta de la misma

no habiendo mas autos de
 que tratar se levantó la sesion a las
 veintitres horas y de todo como Secre
 tario certifico



José Bonano Esteban Gallego

Antonio Moreno Fabro



POAMEX

INTE EX

José Manuel

30 Octubre

Marzo 25 0/0

Señores asistentes
Don José Barano Moreno
" Antonio Gallego y Gallego
" Antonio Moreno Cauratón
" Víctor de Arana García

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre 1948

En Medellín a treinta de Octubre

de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Barano Moreno, reunido la hora de los veintidos y asistidos de mi el infrascripto Secretario, se reunieron en el Salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento los Señores del margen como Cancejales para elaborar la presente sesión ordinaria y abierto el acto por la Presidencia se entró en el

Orden del día

Señor anterior

Se el Secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Coverpraudencia

Seguidamente y el Secretario di lectura del acta de la convocatoria recibida desde la última sesión y bien enterada la Corporación acordó en cumplimiento

Materia de industrial

La Presidencia manifestó a los Sres de la Corporación que debiéndose confeccionar la matrícula de contribuyentes por industria para el año 1949, procede acordar el recargo municipal que ha de establecerse en dicho documento

La Corporación dictó el asunto convenientemente y por unanimidad acordó establecer un recargo municipal en la matrícula de contribuyentes por industria para el pro-



como a to de 1949, de un veintitres por ciento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veintitres horas y de todo como secretario autentico

José Lozano, Antonio Gallego

Antonio Moreno, Fidel Sainza

Fidel Sainza

Sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1948

En la villa de Medellin a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Luciano Moreno, siendo la hora de las veintidós y aritidos, de un el instrumento secretario se reunieron en el Salon de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los señores del mar que como Caballeros para celebrar la presente sesion ordinaria, y abierto el acto por la Presidencia se entro en el Orden del dia

- Señores asistentes
- D. José Luciano Moreno
 - Antonio Gallego y Gallego
 - Antonio Marcos Gauralun
 - Fidel Sainza Garcia

Sesion anterior

Se el secretario de orden de la Presidencia di lectura de acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Correspondencia

Seguidamente di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Municipales

La Presidencia manifestó a los señores de la Corporacion que debido al es-



caso melado que perciben los guardias Municipales, estas no pueden cumplir ni cometido como con viene a las exigencias locales, por lo que era de parecer se debía aumentar el melado siguiente a la cantidad de ochocientos ochenta y cinco ptas cada uno, o sea a razón de doce ptas cada uno diarias.

La Corporacion de acuerdo con lo propuesto por la Presidencia, acordó por unanimidad aumentar el melado de los Guardias Municipales a la cantidad de ochocientos ochenta y cinco ptas anuales de cada uno a practica de primero de Enero de mil novecientos veintinueve y nueve.

Iguamente dijo la Presidencia que por Orden Ministerial de 17 de Julio ultimo se concede una gratificacion a los Veterinarios Municipales de mil quinientas ptas anuales.

La Corporacion quedó enterada de lo dicho por la Presidencia y por unanimidad acordó conceder al Veterinario de este Ayuntamiento una gratificacion de mil quinientas ptas anuales a practica de la fecha de la designacion.

Se dio cuenta del acuerdo del Consejo Provincial de Educacion del por el que se fija el abono que hay que otorgar a cada Maestro del de este pueblo por casa habitacion en mil doscientas ptas anuales, y por via de

Veterinario

Alquileres de casas para los Maestros

minúscula de acuerdo pagaron dicha cantidad
a partir de 1º de Enero del año actual

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanta la sesion a las veintiseis
horas y de todo como secretario certifico

José Corano } Antonio Gallego

Antonio Novales

Fidel Lirio

Fidel Lirio

Sesion extraordinaria del dia 11 de Diciembre de 1948

En la villa de Medellín a once de Di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; por
via la oportuna convocatoria se han reunido el
Ayuntamiento con la asistencia de los señores Caceres
del cuyos nombres se encargaron al mar-
gen, el objeto de discutir, y en su caso
aprobar el proyecto de presupuesto munici-
pal ordinario para el ejercicio de
1949 elevado a esta Corporacion Municipal
por el Sr. Presidente de la misma en la
forma prevista por el artículo 225 del
Decreto de 25 de Enero de 1946

Quintados detenidamente cada
uno de los artículos y relaciones que com-
ponen dicho proyecto de presupuesto
y encontrándolos en su totalidad, con
forme con los servicios que vienen
a cargo de la Corporacion Municipal,
así como con los recursos de la locali-
dad, que se establecen para atender

Señores asistentes

Don José Corano Novales
" Antonio Gallego Gallego
" Antonio Novales Gaurales
" Fidel Lirio Lirio



a aquellos, se ha acordado por unanimidad procurar la aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en ciento setenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos y setenta y ocho centavos, y el de gastos en idéntica cantidad, prestando por camizhiente revelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se reciba copia certificada de mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, por uno el Secretario que de todo ello certifica.



José Rosano Antonio Gallego

Antonio Moreno

Vicepresidente

Fidel Navarro

Deliberación

Para hacer constar que en los días 21 de diciembre de 1948 y 15 y 21 de Enero actual no se ha celebrado sesión por falta de concurrencia de los D^{os} C^{on}cipales.

Medellín 21 Enero 1949
El Secretario

Fidel Navarro



POAMEX

AREA DE EXTENSION



Constitución del Ayuntamiento

Señores asistentes

Presidente
 D. José Lozano Moreno
Concejales
 D. Manuel Gallego Lozano
 D. Eladio Durán Muñoz
 D. Justo Sánchez Calderero
 D. Fidel Liviano García
 D. Pedro Herrera Barrueco

En la villa de Medellín a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Consistorio los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Alcalde Don José Lozano Moreno, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las Elecciones Municipales últimamente celebradas.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las diez de la mañana, de orden de la Presidencia se dió lectura de los artículos 48 y 50 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948 y de las normas del Decreto de 21 de Enero de 1949, así como de los preceptos concordantes de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, trazado así mismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Primera parte: Constitución provisional
 Dióse lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley.

Primer grupo: Cabezas de Familia
 Don José Lozano Moreno por 110 votos.
 Don Manuel Gallego Lozano por 123 votos.

Segundo grupo: Representación Judicial
Don Gladio Duran Muñoz, por 17 votos.
Don Justo Sánchez Bañero, por 8 votos.

Tercer grupo: Representación de Ciudadanos
Don Fidel Sivierno Garcia, por 3 votos.
Don Pedro Herrera Barrueco, por 2 votos.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 48 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948 "de defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado", quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte: Constitución definitiva
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del precitado Decreto de 30 de Septiembre, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales electos, resultando sin falta legal todos los que constituyen el Ayuntamiento.

Halida cuenta de que el número legal de concejales de este Municipio es de seis y el de los poseedores sin falta es del mismo número superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte primera de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere la Base 6.^a de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, conforme al artículo 3.^o del Decreto de 21 de Enero de 1949, había venido a bien designar para Jefe de Alcalde al



Concejal Don Manuel Gallego Porano, habiendo
la cuenta de que en este Ayuntamiento
no existe Comisión permanente debido
a que el censo de población no llega a
dos mil habitantes. Así mismo con-
vino concejal Registrador Judicial a Don Cla-
udio Devanhumos.

Seguiente la orientación marcada en
el artículo 11 de la Ley Municipal de 21
de Octubre de 1935, se acordó la designa-
ción de las siguientes comisiones:

Comisión de Hacienda

Don Fidel Liviano García y Don Justo
Sanchez Gaudino.

Comisión: Policía Urbana y Rural

Don Pedro Herrera Barrueco y Don Ma-
nuel Gallego Porano.

Por último, con arreglo a la Base 13
de la Ley de Régimen Local, en relación con
los artículos 12 y 17 de la Ley Municipal de
1935 se acordó el siguiente régimen de sesio-
nes:

El Ayuntamiento pleno se reunirá como
mínimo dos veces al mes en los días 15 y
30 de los mismos a la hora de las veintidós.

Cumplido el objeto de la convocatoria
la Presidencia levanta la sesión a las doce horas y de todo
como secretario certifica:

Así porano, Manuel Gallego Porano Sr.

Justo Sanchez

Fidel Liviano

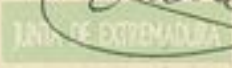
Pedro Herrera

En fecho

Fidel Liviano



POAMEX



Señores asistentes
D. José Barajas Noveno
" Manuel Gallegos Barajas
" Eladio Muñoz Barajas
" Fruto Sánchez Barajas
" Félix Livián García
" Pedro Novena Barajas

Sesión Extraordinaria del día 9 de Mayo de 1909

En la villa de Medellín a nueve del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Barajas Noveno siendo la hora de las veinte y siete y asistidos de mi el infrascripto Secretario se reunieron en el Salón de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los señores del margen como Comisales para celebrar la presente sesión extraordinaria para la cual habiéndose previamente convocado a los

Sesión anterior

abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Paro obrero

Seguidamente la Presidencia dió a saber a la Corporación que una comisión de obreros le había solicitado trabajos toda vez que llevaban ya varios días en paro forzoso, teniendo además noticia de que varias familias de obreros se perturbaban pensando mal por falta de trabajo, por lo que propuso a la Corporación se dié solución a dicha crisis empleando a los trabajadores mas necesitados cuyos jornales deberían ser pagados en fondos del paro obrero existentes en el Ayuntamiento.

La Corporación orientó convenientemente el asunto y por unanimidad acordó que se empleen diez obreros diarios en el arreglo de paros y caminos del término



que mas lo requiriere, cuyos papeles han de pagarse con fianza del pago obliuo. Tambien se acuerda que para el cumplimiento de este acuerdo se autoriza al Sr. Alcalde a fin de que tome las medidas pertinentes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veintina horas y de todo como Secretario certifico



José Lozano
 Justo Sánchez
 Manuel Gallego
 Pedro Herrera
 El Sr. Secretario
 José Lozano

Sesion ordinaria del dia 15 de Febrero de 1949

Señores asistentes

D. José Lozano Moreno
" Manuel Gallego Lozano
" Gladio Duran Muñoz
" Justo Sánchez Cantero
" Fidel Divisano Garcia
" Pedro Herrera Barrios

En la villa de Medellin a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lozano Moreno, siendo la hora de la veinte y cuatro de mi el infrascrito Secretario, se reunieron en el Salon de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los señores del margen como concejales para celebrar la presente sesion ordinaria

y alinto el auto por la Presidencia se entro en el

Orden del dia

Sesion anterior = Jo el Levantamos de orden de la Presidencia de cuenta de los Paletines oficiales y comprensencia recibida desde la ultima sesion que fue aprobada por unanimidad

Comprensencia: Legitimamente de cuenta de los boletines y comprensencia y la comprobacion por unanimidad acordó su cumplimiento

Presupuesto Se dio cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr Delegado de la cuenta de la provocada por la que se ordena hacer varias rectificaciones en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual

La Comision bien enterada de referida comunicacion y a la vista del presupuesto de referencia, acordó hacer en el mismo varias rectificaciones se ordenan y en su consecuencia fue aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente año debidamente rectificado de acuerdo con la orden mencionada, que dando fijados el total de ingresos en ciento setenta y un mil doce ptas y setenta y seis centimos, y el de gastos en igual cantidad, que-

Pastores del
Caucejo

dando revelado dicho presupuesto
Igualmente u acuerdo que una
copia de dicho documento se remi-
ta al Sr. Subdelegado de Hacienda
para su aprobación en la tenencia
La Presidencia dijo a los señores
de la Corporación que dado el
nuestro tiempo que hace que no
se modifican las tarifas para
el cobro de los ganados del Caucejo
y otros que pascen en los terrenos
comunales del pueblo, están ya
autrenadas, procediendo por lo
tanto en renovación de acuerdo
con las previas que rigen en
la actualidad para los gana-
dos

El Ayuntamiento de acuerdo
con lo manifestado por la
presidencia, acordó por una
unión la siguiente tarifa para
el pastoreo de ganado en los ter-
renos comunes del pueblo:

Vaca	por cabera	8	ptas	al mes
Cabris y lanar	idem	3	"	"
Cerda	idem	2	"	"

Cada vecino podría tener una
cabera vacuna, otra lanar o ca-
bría y cuatro de cerda gratuita-
mente

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión
a las veintidós horas



y de todo como Secretario en
Oficio

José Barano

Fidel Siviano

Manuel Gallego

Justo Sánchez

Pedro Herrera Barrios

Fidel Siviano

Fidel Siviano

Sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1949

Señores asistentes

- D. José Barano Moreno
- " Manuel Gallego Barano
- " Gladis Domínguez Linares
- " Justo Sánchez Barrios
- " Fidel Siviano Gaviria
- " Pedro Herrera Barrios

En la villa de Medellín a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Barano Moreno, siendo la

hora de las veinte y cinco de mi el infrascripto Secretario, se reunieron en el Salón de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los Señores del margen como Concejales para celebrar la presente sesión ordinaria, y abierto el acto por la Presidencia se echó en el

Orden del día

Lesión anterior

Lo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por una unididad

Correspondencia:

Seguidamente di cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde la última sesión y bien enterada la Corporación acordó su cumplimiento

Sueldo del Alguacil

La Presidencia dijo a los Señores del Ayuntamiento que el Alguacil del mismo

Juan Juan Francisco Pino Arriaga le había reclamado el aumento de quinientos en relación con el nuevo sueldo de dos mil pesos que deben disfrutar ya los empleados subalternos

La Corporación discutió el asunto convenientemente y a las vueltas de los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y los apuntados por el mismo interesado, se acordó por unanimidad reconocer al Alguacil Juan Juan Francisco Pino Arriaga cinco quinientos de doscientos pesos cada uno que en proveen mil pesos sobre el sueldo de dos mil pesos que le concede la ley

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas y de todo como Secretario certifico

José Borero

Clasio Guías

Manuel Gallego

José Sánchez

En Mérida

Pedro Arriaga

Diego Muñoz

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo de 1949

Señores asistentes

- D. José Larraño Moreno
- " Manuel Gallego Moreno
- " Clasio Sobran Arriaga
- " José Sánchez Cantero
- " Felipe Liviano García
- " Pedro Herrera Barrios

En la villa de Medellín a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Larraño Moreno, siendo la hora de las veinte y siete

delos de mi el inferior Secretario, se reunieron en el salon de sesiones de este Excmo Ayuntamiento, los señores del margen como Concejales para celebrar la presente sesion extraordinaria, para la cual fueron convocados con la antelacion debida

abierto el acto por la Presidencia se aprobó el acta de la sesion anterior que fue leida por el Secretario de la Corporacion

Cuentas del ejercicio de 1948

Previamente las cuentas municipales, sus justificantes y ditamen emitido por la Comision de Hacienda correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, a la vista de lo dispuesto en artº 252, cuantando segun el Decreto regulando las Haciendas Locales de 35 de Enero de 1946, se acordó por unanimidad, se expongan al publico los mencionados documentos por el termino de quince dias, con el fin de que durante dicho plazo y ocho dias despues puedan formularse los reparos y otras variaciones que crean convenientes

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la dió por terminada a las veintuna horas y de todo como Secretario certifico

José Bonano

[Signature]

Manuel Gallardo

[Signature]



POAMEX

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 13 de Marzo de 1949

En la villa de Medellín a Trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascripto secretario, los señores del margen que como Cancejales se expresaron

Abierta la sesion por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es en cumplimiento del artº 11 del Decreto del 4 de Febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporacion que se hallan en el legal ejercicio del cargo el Campesino titular de este Ayuntamiento que haya de participar en la eleccion del Diputado Provincial correspondiente a este Partido Judicial

Advierte a continuacion que si este Ayuntamiento se conformare nombrar un solo Campesino titular, haciendole la votacion secretamente y por papeletas.

Ante la orden, al efecto, los señores Cancejales asistentes van de participando su voto, haciendole el ultimo el Sr. Alcalde. Terminada la votacion y auxiliada la Presidencia por el Cancejal de menor edad que resultó ser don Pedro Herrera Barrios se efectua el escrutinio con el siguiente resultado

Señores asistentes

- D. Jose Luciano Trovato
- " Manuel Gallego Soriano
- " Eladio Sison Lujan
- " Justo Sandoval Santos
- " Fidel Lissiaso Gomez
- " Pedro Herrera Barrios

D. Gladio Duran Muñoz seis votos

Quedando en conmemoria procla-
mado Dn Gladio Duran Muñoz por
haber obtenido mayor numero de votos

Se acuerda por unanimidad que
por la Alcaldia se provea al Campro-
nario elegido de la credencial jus-
tificativa de su nombramiento que se
de cuenta del mismo al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia
en el termino irrevocable de
cuarenta y ocho horas

No siendo otro el objeto de la
sesion se levanta esta, sin como la
precente acta que deberian firmar
conmigo todos los señores asistentes

José Lozano

Fidel Liviano



Manuel Gallego

Pedro Herrera

Pedro Landero

Gladio Duran

este sin
Fidel Liviano

Sesion extraordinaria del dia 23 de Marzo de 1949

- Señores asistentes
- Dn José Lozano
 - Manuel Gallego
 - Gladio Duran
 - Pedro Landero
 - Fidel Liviano
 - Pedro Herrera

Bulla villa de Medellín a veintitres
de Marzo de mil novecientos cuarenta
y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de Dn José Lozano ^{ca los veintidos horas}
se reunieron en primera convocatoria los
Señores del margen como concejales para
celebrar la presente sesion extraordina

Huertos Familiares

para lo cual fueron convocados con la autorización debida

Abierto el acto por la Presidencia se dio cuenta de una comunicación de fecha 18 del actual procedente del Instituto Nacional de Colonización por la que se sometió a la aprobación de este Ayuntamiento el proyecto de contrato que ha de regular el auxilio económico de dicho Instituto para la creación de 44 Huertos familiares en la finca de este Municipio denominada El Prado

La Corporación examinó con detenimiento el mencionado proyecto de contrato y previa la discusión conveniente lo aprobó por unanimidad transcribiéndolo a continuación todos sus elementos

1º Que el 31 de mayo de 1948 se dirigió al Instituto Nacional de Colonización por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medellín (Badajoz) en representación del mismo y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación, una petición de auxilio al amparo de la legislación sobre colonizaciones de interés Local con el fin de establecer en la finca El Prado, propiedad del citado Ayuntamiento, 44 Huertos familiares, según el proyecto que ha redactado el Ingeniero Agrónomo Don José Enrique Álvarez, en el que se estudia

La extensión más conveniente para cada uno de estos huertos calculada en 0'35 Has. y en un mínimo la renta a pagar que sería de 250 ptas durante veinte años, cifras que permitirán a los beneficiarios un mayor nivel de vida reduciendo, por tanto, en una labor social de gran interés. Se propone también la construcción de un praso e instalación de una rúa para cada dos huertos, detallándose las demás circunstancias de la mejora en el expediente que corresponde a la petición nº 17.446 y en el proyecto que antes se ha aludido.

2.º Que el Ayuntamiento de Medellín ha aprobado el establecimiento de la renta o tasa derivada del aprovechamiento de los huertos familiares proyectados, así como la correspondiente indemnización para su ejecución, los que han sido sometidos en unión de la minuta del correspondiente contrato, a la aprobación del Ministerio de Hacienda, quien ha puesto de manifiesto su conformidad.

3.º Que la Excmo Diputación Provincial de Badajoz, mejorando en este caso, dada la importancia económico-social de la mejora, el convenio de colaboración establecido con el Instituto Nacional de Colonización, ha acordado conceder al Ayuntamiento de Medellín una subvención de 74.800.000 ptas. cifra equivalente



al 25% del presupuesto de gastos de las obras.

1.º Fue el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, a propuesta del Instituto Nacional de Colonización, resuelto con el fin al referido Ayuntamiento de Medellín una subvención de 89.818'34 ptas. y el Instituto Nacional de Colonización, por vía el cumplimiento de los trámites correspondientes, un anticipo reintegrable sin interés de 134.737'50 ptas. en ambos casos partidas el 75% del presupuesto de gastos de la mejora con referencia a las siguientes certificaciones:

Primera

El Instituto Nacional de Colonización hará entrega al Ayuntamiento de Medellín (Badajoz) de un auxilio hasta la cantidad de 224.545'84 ptas, de cuya cifra 134.737'50 ptas se conceden a título de anticipo sin interés y 89.818'34 ptas a título de subvención y la Excmo Diputación Provincial de Badajoz hará también efectiva, en concepto de subvención, la cantidad de 74.848'61 ptas cifras todas ellas que habían de ser imputadas en los presupuestos familiares auxiliares, cuyo establecimiento se realizaban en las pleonas, forma y condiciones aprobados por el Instituto Nacional de Colonización.

Segunda

El presente contrato se entenderá perfeccionado, comenzando a contar todos sus efectos, desde el momento

6.000.000

de su firma por los contratantes.
La entrega de la cantidad a que
asumió el auxilio concedido por el
Instituto de Colonización, se verificará
fraccionada en los cuatro pla-
zos siguientes:

1º	plazo de 67.363'75 ptas.	en el momento de firmar el contrato
2º	" " 67.363'75 ptas.	cuando este efectuado el 50% de los obras
3º	" " 44.909'17 ptas.	(mitad de la inver- sion) cuando este efec- tuado el 70% de los obras.
4º	" " 44.909'17 ptas.	(mitad de la inver- sion) cuando este terminada la mejora

6.000.000 224.545'84 ptas

La inversión de 74.848'61 ptas.
que concede la Excmo Diputación pro-
vincial de Badajoz, se hará efectiva
por esta Corporación en dos plazos:

1º	plazo de 37.424'30 ptas.	en el momento en que este contrato quede firmado y perfeccionado
2º	" " de 37.424'30 ptas.	cuando este efectua- do el 70% de los obras

No obstante, antes de hacerse efec-
tivos el segundo y posteriores plazos,
se podrá aplazar, reducir o anular los
entregos si se estimare que la obra al
realizarse, o la que en definitiva ha-
ya de realizarse, fuera inferior, a la
calculada, bien por su reducción en
la cantidad o por variación en los
precios unitarios.



Cuarta

El Ayuntamiento de Medellín se obliga a terminar las obras auxiliares antes del día a facilitar en estas visitas de inspección sobre el Instituto durante la realización de las obras; a remitir a este organismo copia de las certificaciones de obras que periódicamente vayan realizándose y a solicitar el permiso correspondiente del Instituto para introducir cualquier modificación o alteración en el proyecto aprobado, exponiendo al efecto los casos que así lo aconsejen. A su vez se comprometerá a hacer figurar de manera permanente en la obra que se ejecute, un cartelito con el emblema del Instituto Nacional de Colonización y de la Externa Diputación Provincial de Badajoz y con la siguiente leyenda: "Construido con el auxilio del Instituto Nacional de Colonización y de la Externa Diputación Provincial de Badajoz"

Quinta

El Ayuntamiento de Medellín efectuará el reintegro de las cantidades que en concepto de anticipos reintegrables se le conceden en quince plazos anuales de ochomil novecientos ochenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos cuyos vencimientos corresponden a contar desde la practica del año siguiente al de la terminación de la mejora señalada en la estipulación anterior.

Sexta

Venerando por consiguiente el veintiuno en el último día

El Ayuntamiento beneficiario podrá, si así conviniera a sus intereses, devolver todo o parte de lo anticipado con anterioridad al vencimiento de las plazas correspondientes.

Septima

El Ayuntamiento pactatario conignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que dure la amortización de los capitales anticipados y en el lugar correspondiente del de gastos, los créditos necesarios para pagar al Instituto Nacional de Colonización la anualidad respectiva.

Octava

El Instituto Nacional de Colonización será considerado como acreedor preferente del Ayuntamiento de Medellín como por razón del anticipo; y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos de su presupuesto municipal y especialmente la tasa o renta aprobada sobre la utilización de los referidos huertos familiares.

Novena

El Ayuntamiento de Medellín, en tanto en cuanto no haya cancelado totalmente sus obligaciones para con el Instituto mediante el total pago (para con el) de lo



anticipado por este, manden ~~dar~~ la referida renta sobre el aporrecimiento de los mencionados bienes familiares.

Décima

El Ayuntamiento reservará a título de depósito el ingreso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones del presupuesto, y con tal carácter figurará en los autos de arques y libros oficiales hasta tanto que se haya ratificado en cada anualidad al Instituto la cantidad que en dicho periodo deba anticipar.

A tal fin el Ayuntamiento comunicará al departamento municipal el contenido histórico de la presente cláusula y la obligación que adquiere bajo su responsabilidad el cumplimiento, retención de las cantidades que se recopulen la totalidad de las que se ingresen por la renta o tasa hasta cubrir completamente el importe de la correspondiente cuota de amortización, y custodiara dicha suma hasta que sea llegado el momento de hacer efectivo el plan correspondiente.

Undécima

Durante el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento se obliga a remitir al Instituto en los cinco primeros días de cada tris-

mente una certificación li-
brada por el Interventor de los
fondos municipales con el
visto bueno del Alcalde, acre-
ditativa de lo que haya produci-
do durante el trimestre prece-
dente del ingreso especialmente
afecto como garantía del pres-
tamo.

Orinimo la Corporación decido-
ra queda obligada a comunicar
al Instituto todos los acuerdos
que en cualquier momento
obtena a las estipulaciones de este
contrato y especialmente a la ren-
ta o tasa dada en garantía, que
habrá de figurar en el preem-
pto de ingresos, así como a las
exigencias en el de gastos
de los ejercicios necesarios para
recargar al Instituto la anualidad
prevista en los cláusulas auto-
res y los gastos también previs-
tos, a fin de que la entidad pres-
tataria pueda impugnar los
acuerdos que estime perjudiciales;
no estimándose en ningún caso
aprobados los preemptos municipales
sin que previamente se haya dado
conocimiento al Instituto del extre-
mo relativo a dichas empuja-
ciones.

Duodécima

El Ayuntamiento autoriza des-
de este momento al Instituto, para
que este por su propia autoridad
y sin más formalidades que el
que POAMEX con tres días de

autelacion, se haga cargo de la admi-
nistracion y explotacion de los refe-
ridos rubros familiares y sean
de las cantidades que la tasa o renta
establecida por dicho rubro en el servicio
se pague deficientemente, o no se exi-
gieren obligatoriamente su utilizacion,
o si por la corporacion porcentaria
se incumplieren sus obligaciones de
reintegrar de las cantidades aduda-
das en los plazos y forma convenidas.
En tales supuestos, los ingresos que
la tasa o renta por dicho rubro sean
recaudados por el Instituto, quien
hara entrega al Ayuntamiento de
aquellas cantidades que excedan
de la suma que en cada anualidad
deba amortizar el Ayuntamiento, siendo
de cuenta de este el pago de todas las
gastos necesarias para el debido
funcionamiento. El hecho de que el
Instituto se haga cargo de la reco-
rra no exime al Ayuntamiento de
seguir cargando en los por-
supuestos sobre procedentes las
cantidades porvenir para el
pago de la cuota de amortizacion
hasta la total liquidacion del
debito. La referida facultad del
Instituto sera de utilizacion protes-
tativa por parte de este, quien en
caso de incumplimiento, podra
optar entre mas dicha atribucion
o cargarla totalmente venida

Décimotercera

la deuda y hacer esta efectiva
contra el patrimonio municipal
por los medios legales proceden-
tes

El Instituto Nacional de Colo-
nización debería asimismo la
conclusión de acuerdos refe-
renciales y con arreglo a la fa-
cultad que le otorga el artº 33
del Decreto de 30 de Noviembre de
1947, podría utilizar la vía ad-
ministrativa de apremio para
el reintegro de los contingentes
adelantados y contra los bienes
y recursos especialmente afectos
como garantía.

Décimocuarta

Este contrato tiene carácter
administrativo. Por tanto todas las
acciones relacionadas con su
validad, nulidad, perfección, in-
terpretación, cumplimiento, reso-
lución, extinción, aplicación y
cumplimiento quedan excluidas
del conocimiento de la jurisdic-
ción civil ordinaria y atribui-
das al de la administración.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesión a las vein-
tinueve horas y de todo como secre-
tario certifico - entre líneas -
a las veintidos horas - vale



José Bonano Pacheco ~~Presidente~~

Manuel Gallego

Pedro Hurtado
Luis Sánchez



POAMEX

El Secretario
Pedro Hurtado



Señores asistentes
 D. José Barahona Moreno
 Manuel Salgado Moreno
 " Eladio Durán Trujillo
 " Santo Lamba Cantón
 " Fidel Síviesme García
 " Pedro Herrera Pichardo

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1949

En Sesión a las 10 de la mañana de mil no-
 vecientos cuarenta y nueve, siendo los diri-
 gentes de la mañana reunidos presen-
 temente convocados, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde y ante un competente Secre-
 tario, los Señores Concejales que al margen
 se expresan,

Advierte la sesión por la Presiden-
 cia se manifiesta que el objeto de la
 reunión es en cumplimiento del artículo 3º
 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, designar
 entre los miembros de la Corpora-
 ción que se hallan en el legal ejer-
 cicio del cargo el Campesinariano
 de este Ayuntamiento que ha de participar
 en la elección del Procurador en Cortes,
 representante de las Municipalidades de
 esta provincia

Advierte a continuación que
 a este Ayuntamiento le corresponde nombrar
 un Campesinariano, haciéndose la
 votación secretamente y por papel-
 lito

Ante la mesa, al efecto, los Seño-
 res Concejales asistentes van depen-
 dendo su voto nacional al último
 el Sr. Alcalde. Terminada la
 votación, se leen el resultado
 con el siguiente resultado

D. José Barahona Moreno votos 6 =

Quedando en consecuencia procla-
 mado Sr. José Barahona Moreno



este Excmo Ayuntamiento los señores del margen como Cancejales para celebran la presente sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente convocados

Cuentas municipales de 1948

Dada cuenta del expediente de cuentas municipales concernientes al ejercicio del 1948, comprendiendo aquel de la cuenta de presupuestos y de la cuenta de propiedades o administración del patrimonio municipal, en cuyo diligenciamiento consta el informe favorable de la Comisión Compravendiente y certificación de no haberse interpuso reclamaciones en su curso.

Considerando que con arreglo al artº 105 de la Ley Municipal nº 6º y el artº 353 de la Ordenanza de las Cuentas Locales, compete a este Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del patrimonio y la provisional de la de presupuestos.

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose observado ni formulado reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de llevar a acuerdo el dictamen compravendiente, por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas limpias del ejercicio de 1948, sus reparos por provisionalmente la de presupuesto y definitivamente la del patrimonio celebrando aquella ser elevada en un día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijados en los propios cifras con que aparecen redactadas, y que son así mismo aceptados por la Comisión, a saber:

Resumen

Cargo	203.331'96 pts
Data	171.199'14 " "
Existencia	32.132'82

Y siendo este el único objeto de la reunión, la Presidencia la dió por terminada a las veinte y una horas y de todo como lo certifica este tipo.

José Baranco Moreno (Presidente)

Manuel Gallego Pedro Herrera

Justo Sánchez
Fidel Moreno



Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1949

Senores asistentes

- D. José Baranco Moreno
- " Manuel Gallego Gallego
- " Eladio Aranda Muñoz
- " Justo Sánchez Cantero
- " Fidel Liviano Bruneau
- " Pedro Herrera Baranco

En la villa de Medellín a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve bajo la Presidencia del Sr. Heberto San José Baranco e Moreno, siendo

la hora de las veinte y cuatro de mi
 el infrascripto Secretario se reunieron
 en el Salon de sesiones de este Ex-
 cmo Ayuntamiento, los señores de man-
 gan como Causales para celebrar
 la presente sesion ordinaria, y
 abierto el auto por la Presidencia
 se entrio en el

Orden del Dia

Sesion anterior: Lo el Secretario de orden de la
 Presidencia se entrio en la lectura
 del auto de la sesion anterior que fue
 aprobada por unanimidad

Correspondencia: Seguidamente di cuenta de
 las solicitudes oficiales y corresponden-
 cia recibida desde la ultima se-
 sion y bien entendida la Corpora-
 cion acordó en cumplimiento

Aviando de la Señora Doña: La Presidencia mani-
 fiesta que por ser la época en que
 deben aprovecharse los frutos o (cetro-
 peras) medias mexas de la Señora
 Doña de este Municipio denominada
 "El Prado", procede hacer aviendo
 de los mismos en publico subasta
 por ser conveniente a los intereses del
 Ayuntamiento

La Corporacion de acuerdo con
 con la Presidencia y con vista a
 lo regulado para estas cosas, acuerda
 acordar los frutos de la mencio-
 nada finca con arreglo al in-
 gniante privilegio de subasta

La Excmo. Ayuntamiento se llevara a efecto

en subasta pública que se celebrará en esta Casa Comunal el día veintidós y uno de Mayo próximos las doce horas por el sistema de puja a la Maná, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal quien delegue y con asistencia de otro Concejal de la Corporación que lo será Don Fidel Liviano García

2ª El aprovechamiento será como sea materialmente posible a fin de ser pronto teniendo en cuenta las parcelas que se vayan descubriendo de legumbres y vayan quedando aptas para el aprovechamiento y terminará cuando empiece la nueva siembra, sin limitación alguna de número y clase de ganados

3ª El tipo de subasta será el de siete mil pesos y para tomar parte en la misma será necesario depositar en la Mesa el 10 por 100 del tipo de tarificación, cantidad que será devuelta a aquellas que no resulten adjudicatarias

4ª Si resultare desierta la primera subasta se celebrará una segunda con la rebaja de un 25 por 100 a los diez días siguientes, a la misma hora y en el mismo local, y si también resultare desierta se llevará a efecto el arrendamiento por contrato escrito por la Alcaldía

5ª Las ganancias que produzcan en la

deberá especialmente cuando sea
sanción tendrán la obligación de
dominar en la finca, cumpliendo las
condiciones diáriticamente

6^o En el sitio denominado La
Charca padran hacen el aprovechamiento
además del ganado el arrendatario
las píasas del concepto de va
cunas y lomares

7^o El importe del remate será
satisfecho por el rematante en dos
píasas iguales, uno el día en que
se adjudique el remate y el otro a la
terminación del contrato y antes
de que salga el ganado de la finca,
cumpliendo estas de las cantidades
del impagadas

8^o Queda prohibido el subar
rendo y acogimiento de ganados
sin la autorización de la entidad
arrendadora y serán de cuenta
del rematante todas las gastos
del expediente

9^o El incumplimiento de cuales
quiera de las condiciones estipula
das dará lugar a la rescisión
del contrato con pérdida de las can
tidades entregadas por parte del
adjudicatario, no pudiendo este pe
dir rebaja de cantidades por im
pago concepto, pues este contrato
se hace a riesgo y ventura para
el rematante



de que tratar se levanto la u-
sion a las veintidos horas y de
todo como se sigue en el siguiente

José Lorenzo López

Manuel Gallego Pedro Herrera

Justo Sánchez

El Secretario
Diego Moreno

Diligencia

La ponga yo el Secretario
para hacer secretar como
en este dia no se celebra suar
por falta de concurrencia de los
Señores Concejales

Medellin 15 de Mayo 1949

Moreno

Otra

Por la misma causa no
se celebra reunion en este dia
30 de Mayo de 1949

Moreno

Señores asistentes

- " José Lorenzo López
- " Manuel Gallego Sarano
- " Eladio Duran Muñoz
- " Justo Sánchez Cantero
- " Fidel Lizcano Garza
- " Pedro Herrera Barrios

Sesión ordinaria del dia 15 de Junio de 1949

En la villa de Medellín a quin-
ce de Junio de mil novecientos cuarenta
y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don José Lorenzo López, siendo
la hora de las veintidos artículos
de mi el infrascripto Secretario se reu-
nieron en el salon de sesiones de este
Excmo Ayuntamiento los señores del mar-
gen como Concejales para celebrar
la presente reunion ordinaria pa-
ra la cual estaban citados, y abiendo

el acto por la Presidencia se entró en el

Orden del día

Sesión anterior

Fo el Secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad

Correspondencia

Seguidamente di cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión y bien enterada la Corporación acordó su cumplimiento

Depositaros

La Presidencia manifestó que el actual Depositario de fondos San Antonio Gallego y Gallego le había presentado la dimisión del cargo de una manera verbal e irrevocable, por lo que procedía hacer nuevo nombramiento

La Corporación discutió el asunto convenientemente y por unanimidad acordó nombrar Depositarios al fondo de este Excmo Ayuntamiento al Excmo de Alcalde Don Manuel Gallego Barcano, y quedándoles adscritos a por cinco años la remuneración al anterior Don Antonio Gallego.

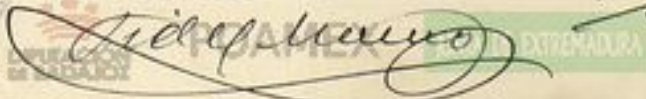
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas y de todo como Secretario certifico

José Bonano Justo Sánchez

Manuel Gallego Francisco

José Linares Pedro

José



Señores asistentes
 J. José Sarano Torres
 Manuel Gallego Sarano
 " Eladio Duran Torres
 " Ante Lamberto Cantero
 " Pedro Liviano Cruzado
 " Pedro Herrera Barrios

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1949

En la villa de Medellín a catorce
 de Julio de mil novecientos cuarenta y
 nueve, hace la Presidencia del Poder
 Judicial don José Sarano Torres, Jefe
 de la Sala de las Revisadas y Acordadas
 de mi el Tribunal Provincial de
 Medellín en el Salón de sesiones
 de este Excmo. Tribunal, las señoras
 del margen como Causadas para
 celebrar la presente Sesión extraor-
 dinaria para la cual habían sido
 previamente convocadas.

Acordó

Abierto el acto por el Sr. Presi-
 dente se dio lectura del acta de
 la sesión anterior que fue apro-
 bada por unanimidad.

Leída el acta se el Sr. Secretario
 de orden de la Presidencia se
 dio lectura de una comunicación del
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
 provincia fecha 11 de octubre por
 la que se nombra al Sr. don
 Esteban Asensio al cargo de
 Jefe de la Sala de las Revisadas y Acordadas.

La Presidencia mantuvo
 que el objeto de la sesión es
 solo dar posesión de cargo al
 Sr. don Esteban Asensio y
 nacionalarlo en la Sala de las Revisadas y Acordadas
 en virtud del haber de mandato y
 demás requisitos de su cargo.

En su virtud, el Sr. don Esteban Asensio
 bajo juramento desempeñará bien
 y fielmente el cargo de Jefe de la Sala de las Revisadas y Acordadas.

por la Presidencia se entro en el
Orden del dia

Señor anterior: Lo el levantamos de orden de
la Presidencia de lectura de esta
de la sesión anterior que fue
aprobada por unanimidad de

Correspondencia: Lo seguidamente di cuenta
de las Boletines oficiales
y correspondencia recibida
desde la última sesión, y la Corporación acordó su cumplimiento

Guardia Municipal: La Presidencia dio cuenta
de la renuncia que de su
cargo había hecho el Guardia
Municipal Juan Lorenzo
Ortiz y la Corporación nombro para sustituirle por una
municipal a don Juan Ruiz
Lorenzo con el mismo sueldo
que venia disfrutando el
anterior, con los sueldos por
rogativas y atribuciones

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanto la sesión
a las veintiseis horas y de todo
como Secretario certifico

Manuel Gallego

José Lorenzo

Pablo Sánchez Pedro Linares

El Sr. Srío
José María



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Sesión extraordinaria del día 5 de Septiembre de 1949

Señores asistentes
 Dn. Gladio Duran Muñoz
 " Manuel Gallego Barroso
 " Justo Acuña Castro
 " José Barroso Moreno
 " Gregorio Mirano García
 " Pedro Herrera Barrios

En la villa de Medellín a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, venido la hora de las doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Gladio Duran

Muñoz y asistentes de mi el suficiente secretario se reunieron en el Salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar en la presente sesión extraordinaria para la cual habíamos sido previamente convocados

Sesión anterior: Lo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Suplemento de crédito: La Presidencia dió cuenta de una propuesta de suplemento de crédito hecha por el Secretario Interventor, según la cual se repudian varios capítulos y artículos del actual presupuesto de gastos con el fin de dar cumplimiento al presupuesto anterior, cuyas asignaciones son suficientes para atender a los gastos de las municipalidades

La Corporación hizo un estudio detenido de los alteraciones que se pretende reformar en el presupuesto de gastos

y con el consentimiento del Sr. Secretario Interventor acordó por unanimidad el siguiente presupuesto de Gastos

Capto 1º auto 7º	Contribucion sobre utilidades	500-00
Capto 1º auto 8º	Subvencion al D.O. de la Provincia para el fomento	120-00
Capto 2º auto 1º	Representacion del Ayunt.	1000-00
Capto 4º auto 1º	Alumbrado Publico	500-00
El mismo =	Telefonos	300-00
Capto 6º auto 1º	Reintegro de documentos	1500-00
El mismo =	Reposicion del mobiliario	2500-00
Capto 9º auto 3º	Legajo de detencion de la ad.	500-00
	Total	7228-00

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las tres horas y de todo esmo Secretario certifico - Entre líneas - El mismo no sueldo del Alguacil = vale - sobre presupuesto = 7228 = vale

Manuel Gallego José Lozano

Justo Sanchez Fidel Carrero

Pedro Herrera El Sr. Secretario



Sesion ordinaria del dia 15 de Sept de 1919

<u>Sesiones anteriores</u>		En la sala de Medellín
Don Eladio Duran Muñoz	Muñoz	a 15 de Septiembre de mil
Manuel Gallego Lozano	Lozano	novecientos cuarenta y uno
José Lozano Moreno	Moreno	bajo la presidencia del Sr. Al-
Justo Sanchez Carrero	Carrero	calde Don Eladio Duran
Fidel Carrero Garcia	Garcia	Muñoz y asistidos se mi el
Pedro Herrera Barreras	Barreras	impresario Secretario y reunie-

ron en el salon de sesiones de este Excmo Ayunt.º



Señores asistentes

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1949

Sr. Esteban Duran Muñoz
 Sr. Manuel Gallago Barano
 Sr. Socedrono Moreno
 Sr. Luis Sanchez Cantero
 Sr. Fidel Liviano Garcia
 Sr. Pedro Faveira

En la villa de Medellín a treinta
 de Septiembre de mil novecientos cuarenta
 y nueve, bajo la Presidencia del
 Sr. Oscar San Esteban Duran
 Muñoz, unido la hora de las vein-

tido y asistidos de mi el Sr. Infante
 Secretario se reunieron en el salón de
 sesiones de este Excmo. Ayuntamiento los
 Señores del margen como Caballeros para
 celebrar la presente sesión ordinaria y
 abierto el acto por la Presidencia se
 entró en el

Orden del día

Sesión anterior: Lo el Secretario de orden de la Pre-
 sidencia de lectura del acta de la sesión
 anterior que fue aprobada por su
 unanimidad

Cuentas de la Presidencia: Seguidamente di cuenta de las Bo-
 letines Oficiales y correspondencia re-
 cibida desde la última sesión y bien
 enterada la Corporación acordó su
 cumplimiento

Sueldo del Secretario: El Secretario de la Corpora-
 ción Sr. Fidel Moreno Escala ma-
 nifestó que habiendo aumentado la
 población según la última certifica-
 ción del padrón de habitantes de
 tal manera que la población
 de Medellín en 31 de Julio de 1948 es de
 2053 habitantes, solicita de la Corpora-
 ción se sea aumentado el sueldo a diez
 mil pesos con forme a la legislación
 vigente

La Corporación accedió a lo solicitado por el Sr. Secretario y por unanimidad acordó fijar el sueldo mínimo e inicial del Secretario en diez mil ptas confor-
me a la legislación vigente y en aten-
ción a haber aumentado la población
a más de 2000 habitantes

Sueldo del Auxiliar 1º La Presidencia manifiesta que teniendo en cuenta que Don Julio Liviano Guerra que desempeña el cargo de Auxiliar 1º de esta Se-
cretaría tiene su sueldo bajo en
relación con la función que de-
sempeña, aparte de que no esta
temporero en su manancia con
la certeza de la vida, por lo que
se le aumente el sueldo en
mil ptas, pasando a ganar
seis mil ptas anuales

La Corporación admitió las
manifestaciones de la Presidencia
y por unanimidad acordó aumen-
tar al Auxiliar primero el su-
eldo que disfruta en seis mil
ptas a partir del día primero
de Enero de mil novecientos
veinte y nueve en sueldo

El Doctor Alcalde expuso a los
reunidos la conveniencia de que
los intereses de la municipalidad
se hallasen eficazmente atendidos
y representados en Madrid para
evitar perjuicios y dado que y
teniendo en cuenta que "El momento

*Representantes
en Madrid*



Primero

"Municipal" es empresa especializada de la que se han obtenido buenas referencias y que la dirijan como a cargo de competentes profesionales, la Corporación reunida, tras breve deliberación acordó:

Carferin la representación de este Ayuntamiento en Madrid a la empresa "Instrumento Municipal" para que por medio de los Leones Leñadores, Gutores, Trasmadores y demás elaboradores que en ella colaboran, se encargue de la dirección y defensa de los intereses de la Municipalidad en la capital de España y puedan las personas que deseen y en especial los Leones Don Antonio Lanza Arila, Don Juan Lanza Barzana, Don Jose M^a Suñer Perello, Don Salvador Ventura Pina, Don Jose M^a Garmen del Campillo, Don Antonio Guiles Lanza, y Don Pedro Davila Carrizosa, cada uno por si, individualmente, por nombre en nombre de esta Corporación Municipal ante Ministerios, centros y dependencias de todas clases del Estado y sus organismos, aun los autonómicos, Bancos, sociedades, Institutos Corporaciones, Juzgados y Tribunales de todas las clases y Juntas y cualquiera otra clase de personas o entidades públicas o privadas, sin limitación, y allí visitar, presentar asuntos afines a este Municipio y puedan de

resolución o interese de esta o
indirectamente a este Municipio
Ayuntamiento formalizados en
nombre de este mismo con-
sejo municipal, presentando escritos,
que se recibieran con arreglo
a esta representación y practi-
cando en ellas diligencias de
inspección en el caso necesario, en-
tregando a este Ayuntamiento el man-
do pagan y dirigiéndole en las in-
cidencias que surjan así como
promovido todo su saber y celo pro-
fesional para la mejor defensa y
orientación de los intereses juri-
dicos y económicos de esta mu-
nicipalidad

Segundo

El Ayuntamiento pagara los
gastos, indemnizaciones y hono-
rarios de todas clases que acre-
dite "Fomento Municipal" o
los Señores Profesionales que de-
rigue, mediante el pago de
una cantidad alzada anual
de ochocientos pesos, con
exceso a la concepción de
emigración preempuntaria. Con
el pago de dicha cantidad, la
referida empresa aludida enan-
te los asuntos ordinarios le encargu-
la Corporación y evacuará los
comisos judiciales que la oficina
Municipal crea en el curso de año.
Los asuntos extraordinarios serán
retribuidos con arreglo a las
cantidades que se convengan.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres horas y de todo como Secretario certifico

[Signatures]
 Pedro Hincapié José Lozano
 Manuel Gallego Justo Sánchez
 El Sr. D. El Sr. D.
[Signature] *[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1949

Señores asistentes

- D. Gladio Duran Munier
- " Manuel Gallego Barona
- " José Laracho Moreno
- " Justo Sánchez Bastero
- " Fidel Liviano García
- " Pedro Herrera Barona

En la villa de Medellín a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gladio Duran

Munier, siendo la hora de las veintidos y cuarenta de mi el infrascripto Secretario se reunió en el Salón de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los señores del municipio como Concejales para celebrar la presente sesión extraordinaria para la cual habían sido citados con la antelación debida

Sesión anterior: Abierto el acto por la Presidencia se dió cuenta del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Proyecto de presupuesto extraordinario

Después de la lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para la creación



de cuarenta y cuatro ventas familiares y que se presenten en fardo de proyecto; examinados los documentos dichos, las memorias y dictámenes de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, cuyo importe revelado asciende a 302,388,40 ptas, y que se exponga al público por espacio de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Se cumplido el mismo objeto de la sesión, se levanta esta a las veintitres horas, de cuyo Secretario certifico: = Sobrevas pado = 302.388,40 = Val



Elache de

Manuel Gallego Pedro Herrera José Pozano

Puerto Sánchez Francisco

José Leticio

Diego

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1919

Señores asistentes

- D. Gladio Duran Muñoz
- " Manuel Gallego Borano
- " José Barano Moreno
- " Puerto Sánchez Cantero
- " Dieguito Hernández García
- " Pedro Ferrera Ferreras

En la villa de Medellín a veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gladio Duran Muñoz, recibo la nota de las once y

asistidos de mi el infrascripto Secretario, se reunieron en el Salón de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los señores del margen como Causales para celebrar la presente sesión

extraordinaria para la cual habían sido
poremamente citados, y dada lectura del
acto de la sesión anterior fué aprobada
en votación ordinaria

Presupuesto

extraordinario: - Dada cuenta del ex-
pediente de presupuesto extraordinario
que se tramita para atender a las gastos
calculados para la creación de 411
Fuentes Paritivas cuyas por me-
nos se cuentan en el proyecto de este
presupuesto.

Considerando: Que aprobado el pro-
yecto y expuesto al público en forma
reglamentaria, no se presentó re-
clamación alguna contra el mis-
mo, según resulta de la certifica-
ción de vice presidente

Considerando: Que el art. 332.
de la ordenación de las Haciendas So-
cales, refiriéndose a los presupuestos
extraordinarios en general, y el
artículo 331, parrafo 2.º del mismo
texto, aludiendo a los acuerdos de
utilización del crédito municipal,
exigen el quórum de los dos ter-
cios del número de vecinos o la
mayoría absoluta legal de Cance-
jales, requisito que se cumple en es-
te caso por tomarse el acuerdo por
mayoría de los seis Cancajales
que componen el ayuntamiento

Considerando: Que no habiendo
sido derogada expresamente la
circuntancia el 27 de Diciembre de 1942

la norma 5ª, parrafo 5º de la circular de 31 de Octubre de 1944 por la citada ordenación de las Haciendas Locales, entiende el Ayuntamiento que procede agregar a las partidas consignadas en el ante proyecto, las cantidades que correspondan por retención de los flujos varios que en dicho preceptos se mencionan

Considerando: - Que con arreglo a los artículos 244 y 332 del referido Decreto de 25 de Enero de 1946, y el último parrafo de la base 1ª de la Ley de Regimen Local de 17 de Julio de 1945, procede remitir a la Delegación de Hacienda toda la documentación, que por otra parte, exige aprobación simultánea, requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad se acordó aprobar este presupuesto extraordinario con el siguiente

Resumen

Presupuesto de ingresos - 302.388-40
 Presupuesto de Gastos ... 302.388-40
 No existe déficit inicial

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce horas y el todo como Secretario certifico

Manuel Gallego Pedro Huero José Coronado

Juán Sánchez Rafael Cortés
 Hilario

José María



POAMEX

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1919.Señores asistentes

D. Eladio Duran Muñoz
 " Manuel Gallego Sorano
 " Justo Sanchez Cantero
 " Fidel Liviano Garcia
 " Jose Lorenzo Romo
 " Pedro Herrera Barrios

En la villa de Medellin
 a treinta y uno de Octubre
 de mil novecientos aca
 rento y nueve, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Eladio Duran Muñoz
 venido la hora de las vein

tielas, y asistidos de mi el infrascripto
 secretario, se reunieron en el Salon
 de sesiones de este Excmo Ayuntamiento
 los señores del margen como
 Canejales para celebrar la presente
 sesion ordinaria, y obviado el auto
 por la Presidencia se entro en el
 Orden del dia

Sesion anterior: Lo el secretario de orden de la
 Presidencia de lectura de auto de la
 sesion anterior que fue aprobada
 por unanimidad

Correspondencia: Seguidamente di cuenta
 de los boletines y correspondencia
 recibida desde la ultima sesion
 y bien enterada la Corporacion
 acordó en cumplimiento

girar de La Presidencia dijo a los señores
 de la Corporacion que la Señora
 Doña de este Municipio de
 nombre El Prado se encontraba
 como todo saben en un lamenta
 ble abandono en lo que a su
 custodia se refiere, ya que no exis
 te un guarda permanente en

la mina que cultiva los
cultivos de cereales y legumbres
por lo que estos están a merced
de los parados que en la fin
ca pratan sin como los de los
ayacentes, proponiendo como
consecuencia de ello el nom-
bramiento de un guarda per-
manente

La Corporacion de acuerdo
con la propuesta de la Presi-
dencia acordó por unanimi-
dad crear la guarderia men-
cionada y nombrar para
ocupar el cargo al primo
de esta villa Fidel Gouardes
Levera que reúne las condi-
ciones necesarias, acordando
sele un jornal diario de ca-
torce pesos

Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levantó
la reunion a las veinte y tres horas
y de todo como Secretario cer-
tifico.

El Secretario

Marcial Gallego Pedro Hueso José Boraso

Justo Sánchez Fidel Corrales

El Leído

Fidel Hueso





Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 1949

Señores asistentes

D. Eladio Duran Linares
" Manuel Gallego Sarano
" Jose Sarano Moreno
" Justo Sanchez Cantero
" Fidel Liviano Garcia
" Pedro Herrera Ponce

En la villa de Medellin a quince del Mes de noviembre novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del Alcalde Don Eladio Duran Linares, iniciado la hora de las veintidós y asistidos de mi el infrascripto

Secretario, se reunieron en el Salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento los Señores del margen como funcionarios para celebrar la presente sesión ordinaria, y abierto el acto por la Presidencia se entró en el Orden del día

Sesión anterior: Lo el Secretario de orden de la Presidencia de lectura de la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Correspondencia: Igualmente de cuenta de las Partidas Oficiales y correspondencia recibida desde la última sesión y bien enterada por la Corporación con el cumplimiento

Contribución industrial

La Presidencia hizo presente a los Señores concejales que debiéndose proceder a la confección de presupuesto ordinario para el próximo año de 1950, procede avisar lo conveniente acerca del recargo que va

de establecerse en el proximo ejercicio de 1950 en la contribucion industrial para atenuar las municipalidades

La Corporacion discutió el asunto convenientemente y por unanimidad acordó establecer un recargo municipal en la contribucion industrial para el proximo año, de un 25 por ciento sobre las cuotas del 1949

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veintidós horas y de todo cargo secretario certifico
E. L. S. S. S.



Pedro Herrera Jorj Barona
Manuel Gallego
Fidel Durango
Fusto Sanchez
E. L. S. S. S.
Fidel Durango

Sesion extraordinaria del dia 23 de Noviembre de 1949

Senores asistentes

D. Gladio Duran Duran
" Manuel Gallego Barona
" Jose Lorenzo Barona
" Fusto Sanchez Cantero
" Fidel Durango Garcia
" Pedro Herrera Barona

En la villa de Medellin a veintidos del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gladio Duran Duran.

Unido la hora de las veintidos y minutos de diez el oficio secretario se reunieron en el Salon de sesiones

de este mismo Ayuntamiento, los señores del
del margen como bancayales del objeto
de decirlo, y en su caso aprobar el pro-
yecto de presupuesto municipal ordinario
para el ejercicio de 1950 elevado
a esta Corporación municipal por el
Sr. Presidente de la misma en la
forma prevista por el artº 225 del
Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y mitidos detenidamente
cada uno de los artículos y relaciones
que componen dicho pro-
yecto de presupuesto y encuentran-
dolos en su totalidad conformes
con los servicios que vienen a cargo
de la Corporación municipal,
así como con los recursos de la
localidad, que se establecen para
atender a aquéllas, se ha acordado
por unanimidad prestarle
aprobación quedando en su
consecuencia fijado el total
de ingresos en ciento sesenta y
nove mil doscientas veintidós
pesetas y cincuenta y tres céntimos
y el de gastos en igual cantidad,
resultando por ende un déficit
nihil.

Y después de acordar que
el presupuesto de referencia se expon-
ga al público y que se remita co-
pia certificada del mismo a la
Delegación de Hacienda de la

porocencia, a las efectos de apro-
 bacion definitiva, se ha levantado
 la sesion firmada esta carta
 los señores concurrentes, conmigo
 el Secretario que de todo ello en
 oficio = sobornado = nueve = doscientos veintidos =
 Pedro Herrera Jose Posada



Manuel Gallego
 Justo Sanchez
 Fidel Siquero
 El Senor
 Pedro Herrera

Sesion ordinaria del dia 30 de Nove de 1849

Señores asistentes

- D. Eladio Duran Lirio
- " Manuel Gallego Loraño
- " Jose Saramo Moreno
- " Justo Sanchez Cantero
- " Fidel Siquero Garcia
- " Pedro Herrera Posada

En la villa de Medellin a treinta de Nove de mil novecientos e noventa y nueve bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Duran Lirio, siendo la hora de las veintidos, y antidos

del mi el infrascripto secretario se reunieron en el salon de sesiones de este Excmo Ayuntamiento los señores de margen como Carajales para celebrar la presente sesion ordinaria para la que habian sido invitados, y abierto el acto por la Presidencia se entro en el orden del dia

Sesion anterior

Se el Secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Correspondencia: Seguidamente de lectura de la



comprehensiva recibida desde la cédula
seren y bien enterada la Capitulacion
acordó en cumplimiento

Tamaceutico: Se dio cuenta de un escrito presentado
por la Tamaceutico de este Ayuntamiento
D^a Maria de la Encarnacion Sanchez Gar
cia por el que se da de baja en la famia
cia de este pueblo por haber sido au
torizada para abrir otra en Belmuc
de la provincia de Cordoba, y la Capitu
lacion acordó por unanimidad del
darse por enterada y admitirla
la renuncia del cargo de Tamaceutico
Tamaceutico de este Ayuntamiento a
todos los efectos legales

Sepulturero

Se dio cuenta igualmente de
una intermedia presentada por
Jose Celso Roman vecino de esta
villa solicitando la plaza de Sepul
turoso Municipal y de otra en el
mismo sentido presentada por
el tambien vecino Antonio Alencida
y Martin de Castejon por haber pa
sado el que la desempeñaba
Joaquin Pato Linares

La Capitulacion quedó en
terada de las condiciones personales
de los dos solicitantes y por mayo
ria se tomó el siguiente acuerdo.
Namban sepulturero Municipal
de este pueblo en el concepto de inte
rino el solicitante Jose Celso Ro
man con el sueldo anual de
\$100.00 pta. con sueldo

en precepto
Los Cancejales Don Juan
Luis Barrantes, Don Fidel
Luis Garcia y Don Joaquin
Naranjo votaron en con-
tra de este acuerdo en atencion
que el agraviado Don Felis
Ramos no cumple las con-
diciones debidas para el can-
je

y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanta la se-
sion a las veintitres horas
y de todo como Secretario
certifico

En la ciudad

José Moreno

Fidel Garcia

Manuel Gallardo

Diego Moreno





POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

PNMEX POAMEX

1950

POAMEX

1950

